

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1862, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4 y 6, para la obra “Mejoramiento Ruta I-70-J, Sector Lolol - Ranguil, Tramo km. 0,00000 a km. 19,38878” Provincia de COLCHAGUA, que figuran a nombre de GRUPO DETEA CHILE S A, rol de avalúo 27-5, Comuna de LOLOL, VI Región, superficies 3.266 m2 y 2.016 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.279.800.- para el lote N°4 y \$5.867.502.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1864, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9 y 10, para la obra: “Reposición Construcción Convenio de Programación de Puentes de Llanquihue, Obras: Reposición Puentes Aserradero, El Rey y Florita Ruta Rol V-69, Provincia de Llanquihue”, que figuran a nombre de MOLINA ALVARADOMIGUELELIAS, rol de avalúo 151-33, Comuna de COCHAMO, X Región, superficies 212 m2 y 130 m2. La

Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$424.000.-, para el lote N°9 y \$260.000.-, para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1865, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 113-B, 116-B y 111-B, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M, Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000” Provincia de LINARES Y CAUQUENES, que figuran a nombre de CIFUENTES ELO VITALICIO, SALGADO CIFUENTES JOSE SEGUNDO y CLEMENTINA ELO AREVALO, roles de avalúo EN TRAMITE, Comuna de SAN JAVIER, VII Región, superficies 696 m2, 433 m2 y 161 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ y RODRIGO SILVA LAZO, mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.043.200.- para el lote N°113-B, \$4.282.880.- para el lote N°116-B y \$540.200.- para el lote N°111-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1866, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 68, 69 y 70, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 2” Provincia de VALDIVIA, que figuran a nombre de ABURTO SUBIABRE REIMUNDO, CLASING MARGARITA y ABURTO CLASING MAURICIO DAVID, roles de avalúo 2409-29, 2409-28 y 2409-27, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 136 m2, 116 m2 y 95 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Gallegos Blanch, Patricio Casagrande Ulloa y Norman Calderon Pontiggia, mediante informe de tasación de 10 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$935.660.-, para el lote N°68, \$487.600.-, para el lote N°69 y \$565.700.-, para el lote N°70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1867, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°105, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3” Provincia de Valdivia, que figura a nombre de HOFFMANN SADI, rol de avalúo 2409-4, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 220 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Inloa y Norman Calderon Pontiggia, mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.905.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1868, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 72, 73, 74, 75 y 102, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia tramo 3” Provincia de VALDIVIA, que figuran a nombre de CLASING MARGARITA, ABURTO REYES CARLOS SUC, ALVARADO ALVARADO ABDIA, MALDONADO ZENTENO JAIME ERNESTO y SISTEMA DE TRANSMISION DEL SUR SA, roles de avalúo 2409-49, 2409-20, 2409-19, 2409-17 y 2409-52, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 79 m2, 23 m2, 32 m2, 37 m2 y 265 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Gallegos Blanch, Patricio Casagrande Ulloa y Norman Calderon Pontiggia, mediante informe de tasación de 15 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$509.740.-, para el lote N°72, \$141.100.-, para el lote N°73, \$249.000.-, para el lote N°74, \$206.220.- para el lote N°75 y \$1.410.000.- para el lote N°102. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1869, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 127 y 128, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia tramo 4” Provincia de VALDIVIA, que

figuran a nombre de RIVERA BESA GONZALO, rol de avalúo 1125-98, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 425 m2 y 799 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderon Pontiggia, mediante informe de tasación de 8 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$318.750.-, para el lote N°127 y \$599.250.-, para el lote N°128. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1870, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: “Proyecto Reconstrucción Puente El Salto, camino Cherquenco - El Salto, tramo Km. 24,16300 a Km. 24,58200” Provincia de Cautín, que figuran a nombre de GARCIA SABUGAL MARIO ARNOLDO, roles de avalúo, 302-21 y 302-751, Comuna de Cunco, IX Región, superficies 688 m2, 1.643 m2, 5.704 m2 y 1.151 m2. La Comisión de Peritos integrada por Enrique Vallette de la Harpe, Pablo Alejandro Sepúlveda Gómez y Hugo Nelson Labraña Méndez, mediante informe de tasación de 5 de octubre de 2007, complementada por actas de fecha 16 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$422.000.-, para el lote N°1, \$510.750.-, para el lote N°2, \$5.073.000.-, para el lote N°3, y \$507.750.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1871, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 40, 41, 69, 37-F y 99-A, para la obra: “Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000” Provincia de Cautín, que figuran a nombre de POBLETE HUIQUINIR MARGARITA, IMUNIC DE TEMUCO, BURGOSS GONZÁLEZ ERNESTINA, POBLETE HUIQUINIR EDUVINA DEL C Y y FUSCHLOGER CAROL, roles de avalúo 3250-729, 3250-66, 3251-185, 3250-351 y S/R, Comuna de Temuco, IX Región, superficies 28 m2, 10 m2, 174 m2, 724 m2 y 167m2. La Comisión de Peritos integrada por María Elena Harcha Abuhadba, María Soledad Núñez Arroyo y Evaldo Roberto Contreras Roa, mediante informe de tasación de 09 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$422.000.-, para el lote Nº40, \$231.500.-, para el lote Nº41, \$2.183.200.-, para el lote Nº69 y con fecha 03 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.205.000.- para el lote Nº37-F y \$2.021.000.- para el lote Nº99-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1872, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº55-A, para la obra “Construcción Circunvalación Norte a Linares, Tramo km.

0,00000 a km. 6,60676”, Provincia de Linares, que figura a nombre de AGRICOLA SAMBROSLTDA, rol de avalúo 540-3, Comuna de Linares, VII Región, superficie 37.964 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, ROBERTO HERRERA LEYTON y JORGE BRITO OBREQUE, mediante informe de tasación de 16 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$303.712.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1873, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº6, para la obra: “Camino Ruta 7 Longitudinal Austral, Sector: La Junta - Limite Regional Norte, Tramo Km. 270,80000 a Km. 307,00000” Provincia de Aisén, que figura a nombre de MAYORGA MENDEZ TADEO, rol de avalúo 512-167, Comuna de CISNES, XI Región, superficie 606 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS HENNICKE CORREA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante informe de tasación de 05 de mayo de 2009, complementada por acta de fecha 10 de agosto de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$96.960.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1874, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 31, 33, 34 y 35, para

la obra “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de SÁEZ MAYER MARIO ENRIQUE y SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO A, roles de avalúo 2257-56, 2257-155 y 2257-27, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 413 m2, 254 m2, 753 m2 y 227 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCIMMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$206.500.-, para el lote Nº31, \$152.400.-, para el lote Nº33, \$903.600.-, para el lote Nº34, y \$363.200.- para el lote Nº35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1875, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3-B, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de CASTILLO QUEVEDO QUELER, rol de avalúo 38-13, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 185 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL PINO ACEVEDO, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.820.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1876, de 31 de agosto de 2012,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 2, 7, 8, 9 y 10, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de GARCIA CEA JOSE VICENTE, AGRICOLA Y COMERCIAL EL TAIQUE SOCI, AGRICOLA MANTOS VERDES LIMITADA, roles de avalúo 2257-65, 2257-94 y 2257-107, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 169 m2, 401 m2, 357 m2, 417 m2 y 407 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$84.500.-, para el lote Nº2, \$200.500.-, para el lote Nº7, \$178.500.-, para el lote Nº8, \$684.500.- para el lote Nº9 y \$203.500.- para el lote Nº10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1877, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 26, 27, 28, 29 y 30, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de MAIPU LEAL HUGO SERGIO Y OTROS, AGRICOLA MANTOS VERDES LIMITADA y TRECAQUISTA HUITRAYAO NELLY Y, roles de avalúo 2257-55, 2257-107 y 2257-139, Comuna de PUYE-

HUE, X Región, superficies 1.014 m2, 688 m2, 2.840 m2, 627 m2 y 471 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$579.000.-, para el lote Nº26, \$344.000.-, para el lote Nº27, \$2.138.000.-, para el lote Nº28, \$389.500.- para el lote Nº29 y \$451.500.- para el lote Nº30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1878, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 11 y 12, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de RAMIREZ BARRIA OLIVIA y AGRICOLA Y COMERCIAL EL TAIQUE SOCI, roles de avalúo 2257-181 y 2257-94, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 28 m2 y 152 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.000.-, para el lote Nº11 y \$76.000.-, para el lote Nº12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1879, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°20, para la obra: “Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca” Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de BARRERA TAPIA ERIKA CAROLINA Y OTRO, rol de avalúo 400-1, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 8.518 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONNIO VALDES HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.721.560.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1880, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Mejoramiento Cruce Ruta C-35 Acceso C-401, Sector Nantoco” Provincia de COPIAPO, que figura a nombre de SOC AGRICOLA CERRILLO LTDA., rol de avalúo 047-030, Comuna de TIERRA AMARILLA, III región, superficie 17.581 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN ALDERON PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2011, complementada por acta de fe-

cha 05 de marzo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.158.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1882, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3-C, para la obra: “Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I”, Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de ROJAS RODRIGUEZ LUIS, rol de avalúo 38-8, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 202 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL PINO ACEVEDO, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 09 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$26.494.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1883, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 131, 133 y 137, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia tramo 4” Provincia de VALDIVIA, que figuran a nombre de BARROS RUIZ - TAGLE JOSÉ MANUEL, NAVARRO DIAZ CLODOMIRO SUCESION y WALZ APPEL GERTRUDIS

LIDIA, roles de avalúo 1125-29, 1125-28 y 1125-35, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 235 m<sup>2</sup>, 886 m<sup>2</sup> y 54 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallagos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 8 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$288.000.-, para el lote N°131, \$528.000.-, para el lote N°133 y \$254.700.-, para el lote N°137. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1884, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: “Reposición y Construcción Puentes en S. Pedro - Pirque - Lampa RM” Puente El Lelo Provincia de Chacabuco, que figuran a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES LA HA, DE LA CERDA HERNANDEZ ALFONSO ALFRE, NUNEZ CARVALLO OSCAR y OLIVARES NUNEZ FIDELINA DEL CARMEN, roles de avalúo 62-066, 62-468, 61-236 y 62-473, Comuna de LAMPA, Región Metropolitana, superficies 777 m<sup>2</sup>, 734 m<sup>2</sup>, 60 m<sup>2</sup> y 326 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 16 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.980.500.-, para el lote N°1, \$20.142.000.-, para el lote N°2, \$864.000.-, para el lote N°3, y \$3.522.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se

efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1885, de 31 de Agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 5 y 6, para la obra: “Reposición Pte. Quilque, Ruta Q-262 Tres Vientos - Milantu, Los Angeles” Provincia de BÍOBÍO, que figuran a nombre de SOC AGRICOLA E INMOB LUMACOS, rol de avalúo 1555-156, Comuna de LOS ANGELES, VIII Región del BIOBIO, superficies 245 m<sup>2</sup>, 403 m<sup>2</sup> y 523 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO ANDRES LUARTE MIRANDA, FRANCISCO JOSE LAMA VERGARA y ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, mediante informe de tasación de 9 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$403.000.- para el lote N°4, \$1.009.800.- para el lote N°5 y \$1.003.800.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1886, de 31 de Agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 10, para la obra: “Mejoramiento Ruta N-77, El Carmen - Trehuallemu - Los Castaños” Provincia de ÑUBLE, que figuran a nombre de UMANZOR HEN-

RIQUEZ JOSE LUIS y DEL VALLE GUTIÉRREZ HILDA, roles de avalúo 101-49 y 102-14, Comuna de EL CARMEN, VIII Región del BIOBIO, superficies 117 m<sup>2</sup> y 15 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA y MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ FLORES, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$584.220.- para el lote N°1 y \$41.200.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1887, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°22, para la obra “Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de CERPA MELLA MARIA ELENA, rol de avalúo 168-430, Comuna de Hualañé, VII Región del Maule, superficie 1.742 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.081.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1888, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 76-B y 76-C, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia tramo 3” Provincia de VALDIVIA, que figuran a nombre de SUC MIGUEL ABURTO REYES, rol de avalúo 2409-5, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 84 m2 y 553 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$961.600.-, para el lote N°76-B y \$1.815.450.-, para el lote N°76-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1889, de 31 de Agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Construcción Pasarela Veguillas, Comunas San Fabián - Coihueco” Provincia de ÑUBLE, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL MIRADOR LTDA, rol de avalúo 59-3, Comuna de SAN FABIAN, VIII Región del Bío Bío, superficie 4.352 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO, ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, mediante informe

de tasación de 28 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.608.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1890, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 22, 23, 24 y 25, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de AGRIC FUNDO CHUCAO LTDA, AGRICOLA MANTOS VERDES LIMITADA, TRECAQUISTA HUITRAYAO NELLY ESTE Y y MAIPULEAL HUGO SERGIO Y OTROS, roles de avalúo 2257-52, 2257-107, 2257-54 y 2257-55, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 833 m2, 289 m2, 341 m2, 401 m2 y 326 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$416.500.-, para el lote N°21, \$144.500.-, para el lote N°22, \$236.500.-, para el lote N°23, \$304.500.- para el lote N°24 y \$187.000.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1891, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley

N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-B, para la obra: “Construcción Ciclovías en Diversas Comunas Provincia de Cachapoal, Sexta Región”, Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de SOC AG Y COM TAMBOFRUT LTDA-, rol de avalúo 207-92, Comuna de Rengo, VI Región, superficie 7 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE RÍOS MARCUELLO, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y PELAYO VIAL VIAL, mediante informe de tasación de 23 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.500.- para el lote N°2-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1892, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16, 17, 18, 19 y 20, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de STUCKRATH PIWONKA MARGA y AGRIC FUNDO CHUCAO LTDA, roles de avalúo 2257-59 y 2257-52, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 241 m2, 717 m2, 591 m2, 736 m2 y 289 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$120.500.-, para el lote N°16, \$358.500.-, para el lote N°17, \$551.500.-, para el lote N°18, \$488.000.- para el lote N°19 y \$144.500.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La

publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1893, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 137, 138, 139 y 138-A, para la obra: “Conservación Puentes Huelden y Pichihuelden de la Red Vial Comunal” Provincia de CHILOE, que figuran a nombre de KOCHCASTRO JORGE ANDRES, rol de avalúo 2168-32, Comuna de ANCUD, X Región, superficies 3.515 m2, 6.445 m2, 3.279 m2 y 9.805 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 09 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.357.250.-, para el lote N°137, \$4.339.000.-, para el lote N°138, \$2.187.400.-, para el lote N°139, y \$5.883.000.- para el lote N°138-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1894, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 9-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida - Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163” Provincia de PALENA, que figuran a nombre de ABOCA OSSES DISNARDA y ABOCA OSSES DINA DEL CARMEN, roles de avalúo 204-69 y 208-11, Comu-

na de CHAITEN, X Región, superficies 328 m2 y 94 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 20 de abril de 2010 y 20 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.000.-, para el lote N°1 y \$23.500.-, para el lote N°9-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1895, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6 y 32, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo km. 23,30000 a Km. 38,93760” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de MORALES MILLAR ALBERTO y SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO A, roles de avalúo 2257-61 y 2257-27, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficies 168 m2 y 341 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, complementada por acta de fecha 24 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$214.000.-, para el lote N°6 y \$170.500.-, para el lote N°32. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1896, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº94-A, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo IV", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de CADEL SA, rol de avalúo 512-7, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 11.160 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO CONCHA GROSSI, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 25 de noviembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$123.260.020.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1898, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº81, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas-Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320" Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de AQUASUR FISHERIES SOC PEQ LTDA, rol de avalúo 1451-40, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 1.930 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 04 de agosto de 2009,

complementada por acta de fecha 22 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.862.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1899, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº29, para la obra: "Ampliación Ruta 5, Sector Copiapó - Toledo, Tramo I", Provincia de COPIAPÓ, que figura a nombre de EMBOTELLADORAS COCA COLA POLAR SA, rol de avalúo 38-79, Comuna de COPIAPÓ, III Región, superficie 1.533 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL PINO ACEVEDO, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 04 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$46.587.682.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1900, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº10, para la obra: Proyecto: "Canal Papen, Tramo Cochrane - O'Higgins, Etapa 1", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de VILLARROEL ACUNA LUIS SALVADOR Y OT, rol de avalúo 2369-5, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 31 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PA-

REDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.367.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1901, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº11, para la obra: Proyecto: "Canal Papen, Tramo Cochrane - O'Higgins, Etapa 1", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de SOC COMERCIAL TERRA MEZZA LIMITA, rol de avalúo 2369-4, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 23 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PAREDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.014.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1902, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº5, para la obra: Proyecto: "Canal Papen, Tramo Cochrane - O'Higgins, Etapa 1", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de

VILLARROEL MUNOZ MARIA NILDA, rol de avalúo 2369-10, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 7 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PAREDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$308.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1903, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: Proyecto: "Canal Papen, Tramo Cochrane - O'Higgins, Etapa 1", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ALARCON MUNOZ JULIO CESAR, rol de avalúo 2450-2, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 26 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PAREDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.146.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1904, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó

el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº7, para la obra: Proyecto: "Canal Papen, Tramo Cochrane - O'Higgins, Etapa 1", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de HENRIQUEZ SEPÚLVEDA TERESA ISABEL, rol de avalúo 2369-8, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 21 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PAREDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$926.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1905, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº14, para la obra: Proyecto: "Canal Papen, Tramo Cochrane - O'Higgins, Etapa 1", Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de ASTETE ASTETE MARTA, rol de avalúo 2369-1, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 21 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PAREDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$926.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1906 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ROJAS JIMENEZ PEDRO, rol de avalúo 14-5, comuna de San Pedro, superficie 327 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.542.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1907 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO FRIAS VICENTE DE JESUS, rol de

avalúo 13-35, comuna de San Pedro, superficie 88 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$354.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1908 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA NORMA I, rol de avalúo 13-353, comuna de San Pedro, superficie 3.278 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.805.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1909 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ARCE MJIMENEZ CORINA A, rol de avalúo 14-4, comuna de San Pedro, superficie 247 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$592.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1910 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ARCE MJIMENEZ CORINA A, rol de avalúo 14-4, comuna de San Pedro, superficie 968 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor

provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.595.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1911 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO FRIAS VICENTE DE JESUS, rol de avalúo 13-35, comuna de San Pedro, superficie 6.284 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.306.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1912 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DO-

MINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de HERRADA SILVA FRESIA DEL C, rol de avalúo 13-83, comuna de San Pedro, superficie 85 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$517.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1915 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°32 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ARCE MJIMENEZ CORINA A, rol de avalúo 14-4, comuna de San Pedro, superficie 330 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.392.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°1916 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ARCE JIMENEZ CORINA ANGELICA, rol de avalúo 14-381, comuna de San Pedro, superficie 434 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.441.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1917 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA RONY LUIS, rol de avalúo 14-218, comuna de

San Pedro, superficie 1.226 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.430.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1918 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°148 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de CERDA CATALÁN JUAN MARIA, rol de avalúo 201-887, comuna de Las Cabras, superficie 748 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°273 de 2 de mayo de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°568 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Camilo José Jara Bravo, María Cristina Camus Palacios y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 28 de mayo de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$54.136.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1919 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de JEREZ RODRIGUEZ PLACIDO, rol de avalúo 13-88, comuna de San Pedro, superficie 2.310 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.158.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1920 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA ORLANDO FER, rol de avalúo 13-352, comuna de San Pedro, superficie 1.592 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio

de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.471.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1921 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de MANZO LIRA VD M BLANCA, rol de avalúo 13-33, comuna de San Pedro, superficie 694 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$41.097.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1922 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figu-

ra a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA JULIA LI, rol de avalúo 154-676, comuna de Las Cabras, superficie 248 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°349 de 23 de mayo de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°570 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García, fijó con fecha 22 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.854.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1923 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LLANTEN OYARCE TEOBALDO ENRIQUE, rol de avalúo 29-534, comuna de San Pedro, superficie 256 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$924.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1924 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LANDA CARRASCODELFINA NELLLY, rol de avalúo 13-52, comuna de San Pedro, superficie 1.594 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.556.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1925 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de TAPIA AGUILERA LUIS BERNARDO, rol de avalúo 13-80, comuna de San Pedro, superficie 463 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los

señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.546.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1926 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de I MUNICIP SAN PEDRO, rol de avalúo 13-232, comuna de San Pedro, superficie 2.457 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.818.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1927 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA ORLANDO FER, rol de avalúo 13-

352, comuna de San Pedro, superficie 1.133 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.048.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1928 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO JARAQUEMADA ORLANDO, rol de avalúo 5-66, comuna de San Pedro, superficie 282 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.631.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1930 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°39 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO.

SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ASOC GREMFRUTILLEROS SN PEDRO, rol de avalúo 13-86, comuna de San Pedro, superficie 1.427 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°439 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Nicolás Fabián Romero Morales, Pablo Alex Mansilla Aravena y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, fijó con fecha 25 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.320.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1931 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CASTRO MARTINEZ ERIKA PATRICIA, rol de avalúo 14-230, comuna de San Pedro, superficie 326 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.159.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1932 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL

MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INV Y RENTAS MONTE AMARILLO LTDA, rol de avalúo 29-483, comuna de San Pedro, superficie 163 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$497.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1933 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ARCE JIMENEZ NICANOR ALFONSO, rol de avalúo 14-382, comuna de San Pedro, superficie 124 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.377.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1934, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº4, para la obra: Proyecto: “Canal Papen, Tramo Cochrane - O’Higgins, Etapa 1”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figura a nombre de NAVARRETE MATAMALA FERNANDO, rol de avalúo 2369-20, Comuna de CHIGUAYANTE, VIII región del Bío Bío, superficie 11 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO JAVIER PAREDES VÁSQUEZ, HERNÁN DANILO CÁCERES MOSCOSO y RODRIGO ENRIQUE VILCHES VAN RYSELBERGHE mediante informe de tasación de 08 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$485.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (E) MOP. Nº1935, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y artículo 10 de la Ley Nº18.772, se expropió el lote de terreno Nº32L3, para la obra: PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA, que figura a nombre de SOC DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA, rol de avalúo 3016-16, comuna de SANTIAGO, superficie 240 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE

ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILARRÍOS MARCUELLO Y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, con fecha 29 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$106.800.000.- para el lote Nº32L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº1936, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 79IL-6, 79JL6, 79KL6, 79LL6, 79ML6, 79NL6 y 79OL-6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-177; 3927-178; 3927-179; 3927-180; 3927-181; 3927-182 y 3927-183, comuna de ÑUÑO A, superficies 94,34 m2; 112,19 m2; 135,51 m2; 758,4 m2; 80,23 m2; 69,54 m2 y 151,27 m2 respectivamente. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICEIRO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS Y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, fijó con fecha 18 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$91.361.341.- para el lote Nº79IL6; \$115.742.179.- para el lote Nº79JL6; \$140.020.644.- para el lote Nº79KL6; \$782.445.070.- para el lote Nº79LL6; \$77.846.239.- para el lote Nº79ML6; \$67.598.679.- para el lote Nº79NL6 y \$220.206.402.- para el lote Nº79OL-6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley

2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº1937 de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto MOP. (Exento) Nº4480 de 29 de noviembre de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno Nº37-B, expropiado con motivo de la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M, Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000”, Comunas de San Javier y Cauquenes, VII de Región”. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 29 de julio de 2008 por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$4.643.700.- para el lote Nº37-B, dicha Comisión fue nombrada por Resolución S.R.M VII Región Nº996 de 24 de julio de 2008. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº1939 de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3º, 4º, 5º y 6º, del Decreto MOP. (Exento) Nº3336 de 27 de octubre de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno Nº28-A, expropiado con motivo de la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M, Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000”, Comunas de San Javier y Cauquenes, VII de Región”. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 29 de julio de 2008 por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$4.866.200.- para el lote Nº28-A, dicha Comisión fue nombrada por Resolución

S.R.M VII Región Nº996 de 24 de julio de 2008. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) Nº1943 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y del D.F.L. MOP. Nº206, de 1960, y artículo 10 de la Ley Nº18.772, se expropió el lote de terreno Nº53L6, para el PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de SOCIEDAD MINERA ARRIP S.A., SIN ROL, comuna de CERRILLOS, superficie 20.528,08 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 12 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$599.631.040 para el lote Nº53L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP Nº1953 de 31 de agosto de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 48-B, 51 Y 52-A, superficies 505, 8.559 y 5.509 m2, rol de Avalúo Nº162-41, comuna de Puerto Octay, para la obra “CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS – ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320”. La Comisión de peritos, integrada por CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 4 de agosto de 2009, acordándose la indemnización con sus propietarios VINZENZ EWALD HOFMANN GAETE Y OTROS, en la cantidad de \$66.097.907.-, suma que se pa-

gará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº1954 de 31 de agosto de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº5, superficie 72 m2, rol de Avalúo Nº2257-211, comuna de Puyehue, para la obra “CAMINO RUTA U-51, SECTOR RUPANQUITO-ENTRELAGOS, TRAMO KM. 23,30000 A KM. 38,93760”. La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, NELSON BERNARDO TURRA TURRA Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 14 de noviembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario GUILLERMO ENRIQUE RIEDEL MARTÍNEZ, en la cantidad de \$445.021.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1955, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº80, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64DS25, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de LOPEZ VALENZUELA MARIA Y OTROS, rol de avalúo 249-25, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficie 14 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBAÑEZ PALMA y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$134.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP. (Exento) N°1956, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 13, 14 y 19, superficies 1.574, 7.311 y 71 m<sup>2</sup>., rol N°32-39, para la obra "CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGUA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200", comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal, VI Región. La comisión de peritos, integrada por Manuel Díaz Farfan, René Corvalán Correa y Orlando Fariña Vásquez, fijó el valor de tasación con fecha 11 de mayo de 2010, acordándose la indemnización con su propietario JUAN LYON LYON, en la cantidad de \$12.581.309, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1957, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 63, 64, 65, 66 y 67, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM. 17,57835" Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARTA LIMITAD, rol de avalúo 3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 1.165 m<sup>2</sup>, 2.434 m<sup>2</sup>, 4.895 m<sup>2</sup>, 811 m<sup>2</sup> y 1.803 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 06 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización pro-

visional en la cantidad de \$2.862.250.-, para el lote N°63, \$3.529.300.-, para el lote N°64, \$8.109.750.-, para el lote N°65, \$1.448.750.- para el lote N°66 y \$3.754.050.- para el lote N°67. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1958, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1-A, superficie 124,00 m<sup>2</sup>., Rol N°644-25, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VARIAS PROVINCIAS, REGIÓN METROPOLITANA", comuna de Paine. La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Douglas Herrera Flores y Marcela Redard Ayala, fijó el valor de tasación con fecha 31 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con su propietario SEGUNDO DEL CARMEN FERRADA ARENAS, en la cantidad de \$2.680.768, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1959, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°22, superficie 484 m<sup>2</sup>., Rol N°32-924, para la obra "CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGUA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200", comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal, VI Región. La comisión de peritos, integrada por Manuel Díaz Farfan, René Corvalán Correa y Orlando Fariña Vásquez, fijó el valor de tasación con fecha 11 de mayo de 2010, acordándose la indemnización con su propietario LUIS NARCISO PADILLA CABELLO, en la cantidad de \$3.590.398, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1960 de 31 de agosto de 2012,

de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 55, 55-A, 55-B y 56, superficies 4.478, 447, 980 y 6.521 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo N°1451-1, comuna de Puerto Varas, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS - ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320". La Comisión de peritos, integrada por CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 4 de agosto de 2009 y 20 de abril de 2011, acordándose la indemnización con sus propietario GUSTAVO ALEJANDRO BIHL OYARZÚN, en la cantidad de \$55.921.044.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1961 de 31 de agosto de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°4, superficie 225 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo N°2257-63, comuna de Puyehue, para la obra "CAMINO RUTA U-51, SECTOR RUPANQUITO-ENTRELAGOS, TRAMO KM. 23,30000 A KM. 38,93760". La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, NELSON BERNARDO TURRA TURRA Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 14 de noviembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario HELMUTH EDUARDO RIEDEL MARTÍNEZ, en la cantidad de \$438.193.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1962 de 31 de agosto de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 1 y 3, superficies 157 y 407 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo N°2257-65, comuna de Puyehue, para la obra "CAMINO

RUTA U-51, SECTOR RUPANQUITO-ENTRELAGOS, TRAMO KM. 23,30000 A KM. 38,93760". La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, NELSON BERNARDO TURRA TURRA Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 14 de noviembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietaria AMELIA CASTILLO PARDO, en la cantidad de \$651.990.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°1963 de 31 de agosto de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en al art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°103, superficie 118 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 2409-71, comuna de Valdivia, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA T-35, LOS LAGOS - VALDIVIA, SECTOR ANTILHUE - VALDIVIA TRAMO 3", XIV Región. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA Y NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de abril de 2010, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, RICHARD DEL CARMEN MEUNIER ARTIGAS, en la cantidad de \$812.434.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1964, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 55 m<sup>2</sup>., Rol N°41-15, para la obra "CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGUA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200", comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal, VI Región. La comisión de peritos, integrada por Manuel Díaz Farfan, René Corvalán Correa y Orlando Fariña Vásquez, fijó el valor de tasación con fecha 11 de mayo de 2010, acordándose

la indemnización con su propietaria MARÍA DE LA LUZ CARVAJAL ROJAS, en la cantidad de \$383.544, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1965 de 31 de agosto de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 33-A, 34, 34-A, 35-A, 36-A, 36-B, 37, 38, 40 y 41-B, superficies 175, 170, 357, 4.400, 449, 515, 4.890, 92, 8.241 y 4.736 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo N°1451-25, comuna de Puerto Varas, para la obra "CAMINO RUTA U-99-V, SECTOR LAS CASCADAS - ENSENADA, KM. 31,33730 A KM. 50,60320". La Comisión de peritos, integrada por CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 20 de abril de 2011, acordándose la indemnización con sus propietario FRANCISCO GÓMEZ ALAMILLO, en la cantidad de \$114.413.999.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1966, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°4-A, superficie 4.677,60 m<sup>2</sup>., Rol N°24-133, para la obra "REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN SAN PEDRO - PIRQUE - LAMPARMO - BADEN MANZANITO", comuna de San Pedro. La comisión de peritos, integrada por Néstor Abello Rodríguez, Douglas Herrera Flores y Norman Calderón Pontiggia, fijó el valor de tasación con fecha 27 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ALFREDO SEGUNDO FUENTES HERRADA, en la cantidad de \$48.130.965, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº1967 de 31 de agosto de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 13 y 14, superficies 1.781 y 211 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo Nº2257-110, comuna de Puyehue, para la obra "CAMINO RUTA U-51, SECTOR RUPANQUITO-ENTRELAGOS, TRAMO KM. 23,30000 A KM. 38,93760". La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, NELSON BERNARDO TURRA TURRA Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 14 de noviembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario RAÚL ALFREDO STUCKRATHPIWONKA, en la cantidad de \$1.397.916.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº1968, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art.105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº26, superficie 439,74 m<sup>2</sup>, rol Nº2332-3, para la obra "MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO - CARAHUE, TRAMO LABRANZA", Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía. La Comisión de Peritos integrada por Enrique Augusto Vallete de la Harpe, Yaschala Maribel Yáñez Riffó y María Soledad Núñez Arroyo fijó el valor de tasación con fecha 20 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MIRIAM DEL CARMEN BRAVO TAPIA, en la cantidad de \$33.563.472, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1970, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 5, 7, 8 y 11, para la obra: "Reposición Construcción Convenio de Programación de Puentes de Llanquihue, Obras: Reposición Puentes Asestadero, El Rey y Florita Ruta Rol V-69" Provincia de LLANQUIHUE, que figuran a nombre de MANSILLA SOTO PEDRO, SOTO VILLEGAS FIDEL, CULTIVOS COCHAMO SA, SANTINELLI MARIO SEPTIMO y MOLINA ALVARADO MIGUEL ELIAS, roles de avalúo 148-9, 148-8, 148-108, 148-63 y 151-33, Comuna de COCHAMO, X Región, superficies 24 m<sup>2</sup>, 129 m<sup>2</sup>, 86 m<sup>2</sup>, 125 m<sup>2</sup> y 77 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$36.000.-, para el lote Nº1, \$129.000.-, para el lote Nº5, \$129.000.-, para el lote Nº7, \$547.500.- para el lote Nº8 y \$192.500.- para el lote Nº11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1972, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 41, 46, 47, 50 y 66, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilquecruce Ruta V-85" Provincia de

LLANQUIHUE, que figuran a nombre de VILLARROEL BARRIENTOS JULIA, TELLEZ ANDRADE ESTANISLAO, MANCILLAGALLARDO CECILIA Y OTROS y SUC. VELASQUEZ DIAZ BAUDILIO, roles de avalúo 2116-94, 2116-37, 2115-106 y 2116-3, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 838 m<sup>2</sup>, 303 m<sup>2</sup>, 1.816 m<sup>2</sup>, 271 m<sup>2</sup> y 224 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 05 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.196.200.-, para el lote Nº41, \$298.700.-, para el lote Nº46, \$2.284.400.-, para el lote Nº47, \$448.900.- para el lote Nº50 y \$1.096.400.- para el lote Nº66. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1973, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Puente Maule, Camino Colegual - Tegualda Rol U-96-V, Tramo Km. 10,05700 a Km. 10,23700" Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de JARA BUSTOS DELIA Y OTROS, rol de avalúo 181-124, Comuna de FRESIA, X Región, superficie 109 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por LORETO DEL CARMEN ARAYA MATUS, JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2011, complementada por acta de fecha 07 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$141.700.-.

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1974, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº20, para la obra: "Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza) X Región de Los Lagos" Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de SERVUI X REGION, rol de avalúo 1099-8, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 568 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 14 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$142.389.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1976, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 81, 82, 83, 84 y 85, para la obra: "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM. 17,57835" Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITAD, rol de avalúo

3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 38 m<sup>2</sup>, 214 m<sup>2</sup>, 421 m<sup>2</sup>, 375 m<sup>2</sup> y 315 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$248.000.-, para el lote Nº81, \$1.120.000.-, para el lote Nº82, \$2.164.000.-, para el lote Nº83, \$10.898.000.- para el lote Nº84 y \$1.588.000.- para el lote Nº85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº1977, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL. MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº17, para la obra: "Reposición Puente Coinco, Comunas de Coinco y Doñihue, Sexta Región, km. 0,00000 a km. 2,50595", Provincia de Cachapoal, que figura a nombre de AGRICOLA LOS BOLDOS LTDA, rol de avalúo 84-1, Comuna de Doñihue, VI Región, superficie 392 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERÓN PONTIGGIA, OSCAR NAVEA MUÑOZ Y MARIA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 1 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.436.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1978, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 76, 77, 78, 79 y 80, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM. 17,57835” Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITAD, rol de avalúo 3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 87 m2, 253 m2, 315 m2, 315 m2 y 298 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$351.400.-, para el lote N°76, \$837.800.-, para el lote N°77, \$1.225.000.-, para el lote N°78, \$1.189.000.- para el lote N°79 y \$1.883.000.- para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1979, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 97, 98, 99, 100 y 101, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM.

17,57835” Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITAD, rol de avalúo 3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 165 m2, 146 m2, 127 m2, 107 m2 y 234 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.292.000.-, para el lote N°97, \$1.124.000.-, para el lote N°98, \$1.108.000.-, para el lote N°99, \$948.000.- para el lote N°100 y \$1.484.000.- para el lote N°101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1980, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°96-A, para la obra: “Camino Ruta S-30 Sector Temuco - Labranza Km. 4,61500 a Km. 11,68000” Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de DIAZ OYARZUN CELCIO ULISES, rol de avalúo 3251-17, Comuna de TEMUCO, IX Región de La Araucanía, superficie 495 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA, MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informe de tasación de 01 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.909.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1981, de 31 de agosto de 2012,

y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 73, 74 y 75, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM. 17,57835” Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARTA LIMITAD, rol de avalúo 3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 104 m2, 375 m2 y 341 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 06 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$213.200.-, para el lote N°73, \$768.750.-, para el lote N°74 y \$699.050.-, para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1982, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 86, 87, 89, 90 y 91, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM. 17,57835” Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITAD, rol de avalúo 3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 331 m2, 304 m2, 201 m2, 228 m2 y 208 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLAN-

DO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.912.000.-, para el lote N°86, \$1.681.000.-, para el lote N°87, \$1.116.000.-, para el lote N°89, \$1.440.000.- para el lote N°90 y \$1.448.000.- para el lote N°91. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley, N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1983, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 92, 93, 94, 95 y 96, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUE, TRAMO 2: KM. 11,90000 A KM. 17,57835” Provincia de MARGA-MARGA y VALPARAISO, que figuran a nombre de INMOBILIARIA SANTA MARIA LIMITAD, rol de avalúo 3457-20, Comuna de QUILPUE, V Región de Valparaíso, superficies 249 m2, 253 m2, 238 m2, 208 m2 y 206 m2. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VÁSQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNÁNDEZ y MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 30 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.592.000.-, para el lote N°92, \$1.484.000.-, para el lote N°93, \$1.400.000.-, para el lote N°94, \$1.300.000.- para el lote N°95 y \$1.340.000.- para el lote N°96. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°1985, de fecha 31 de agosto de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 57 m2., Rol N°41-14, para la obra “CAMINO RUTA H-864, SECTOR PICHIDEGUA CRUCE RUTA H-82, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 5,28200”, comuna de Pichidegua, Provincia de Cachapoal, VI Región. La comisión de peritos, integrada por Manuel Díaz Farfan, René Corvalán Correa y Orlando Fariña Vásquez, fijó el valor de tasación con fecha 11 de mayo de 2010, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA DE LAS MERCEDES CARVAJAL ROJAS, en la cantidad de \$627.521, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1988, de 31 de Agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2 y 4, para la obra: “Reposición Puente Quillay, Ruta N-637, San Ignacio - El Quillay, Bulnes” Provincia de ÑUBLE, que figuran a nombre de ALCARRUZ ARRIAGADA JOSE ANTONI, rol de avalúo 438-129, Comuna de BULNES, VIII Región del BIOBIO, superficies 188 m2 y 78 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO ANDRES LUARTE MIRANDA, FRANCISCO JOSE LAMA VERGARA y ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$367.400.-, para el lote N°2 y \$132.900.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1989, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 29-A y 30-A, para la obra: “Camino San Javier Cauquenes, Tramo A-1; Puente Loncomilla-4 Esquinas Km. 0.000 a Km. 12.575.60; Tramo B-1 El Boldo-Alto Las Garzas Km.0.000 al Km. 5.410; Tramo B-2 Alto Las Garzas-Estero Arenales Km. 5.410 al 15.540; Tramo B-3 Estero Arenales-Purapel Km. 15.540 al 27100 y Tramo A-3 Arbolillo Purapel Km. 24.960 al 33.488.73” Provincias de LINARES Y CAUQUENES, que figuran a nombre de SEPULVEDA ARAVENA AIDA Y OTRO, rol de avalúo 491-28, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficies 4.889 m2 y 2.856 m2. La Comisión de Peritos integrada por IVAN CORREA OPAZO, RODRIGO SILVA LAZO y PATRICIO DURAN MARCOS, mediante informe de tasación de 18 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.304.500.- para el lote N°29-A y \$1.988.000.- para el lote N°30-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1990, de 31 de Agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3-A, 4-B, 7-A y 7-B, para la obra: “Re-

posición Puente sobre Río Bío Bío, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo II”, Provincia de CONCEPCIÓN, que figuran a nombre de MORENO BUSTOS MARCIA Y OTROS, INMOBILIARIA E INVERSIONES KOLBOW L, INMOB. LAGUNA CHICA S.A. e INMOB. LAGUNA CHICA S.A., roles de avalúo 12024-4, 12024-3, 12024-80 EN TRAMITE y 12024-81 EN TRAMITE, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII Región del BIOBIO, superficies 93 m2, 304 m2, 1.648 m2 y 62 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, mediante informe de tasación de 31 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.687.082.- para el lote N°3-A, \$68.491.656.- para el lote N°4-B, \$79.418.816.- para el lote N°7-A, y \$2.855.004.- para el lote N°7-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1991, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79, 81, 83, 85 y 87, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia tramo 3” Provincia de VALDIVIA, que figuran a nombre de CARRILLO LORENTE JOSÉ ROBERTO, roles de avalúo 2409-15 y 2409-67, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 2.257 m2, 1.902 m2, 1.332 m2, 1.294 m2 y 482 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 15 de abril

de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.110.620.-, para el lote N°79, \$3.493.440.-, para el lote N°81, \$865.800.-, para el lote N°83, \$841.100.- para el lote N°85 y \$216.900.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1992, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: “Mejoramiento Ruta 41 CH S: Juntas del Toro - Pte El Camaron, Vicuña” Provincia de ELQUI, que figuran a nombre de DIAZ PINTO CARLOS ENRIQUE y BENAVIDES FELIU RENE LUIS Y OTROS; DIAZ GALLEGUILLOS ROSAMEL Y OTROS, roles de avalúo 134-29 y 1064-20 y 1064-21, Comunas de PAIHUANO y VICUÑA, IV Región, superficies 6.185 m2, 11.845 m2, 144.568 m2, 194.875 m2 y 10.050 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORESSALINAS, JOSÉ PINTO CONTRERAS y ALFREDO MUÑOZ CARMONA, mediante informe de tasación de 23 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$927.750.-, para el lote N°1, \$1.776.750.-, para el lote N°2, \$21.685.200.-, para el lote N°3, \$29.231.250.- para el lote N°4 y \$1.507.500.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (E) MOP N°1995 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°8.772, se expropió el lote de terreno N°52L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de SOCIEDAD MINERA ARRIP S.A., sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 20.603,27 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, con fecha 12 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$500.718.357.- para el lote N°52L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (E) MOP N°1996 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°54L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de SOCIEDAD MINERA ARRIP S.A., sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 1.038,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, con fecha 12 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.545.969.- para el lote N°54L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°1997 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por

los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°55L6, para el PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de SOCIEDAD MINERA ARRIP, rol de avalúo 601-8, comuna de CERRILLOS, superficie 20.985,95 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 12 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$510.437.401 para el lote N°55L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°1998 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°50L6, para el PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de UNDANGARIN BELTRAN JAIME, rol de avalúo 2126-2, comuna de CERRILLOS, superficie 28.368,64 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 12 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$690.419.602 para el lote N°50L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1863, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°27, para la obra: “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO”, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de TOLEDO ALFARO JOSE MANUEL, rol de avalúo 250-319, EN TRAMITE, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficie 66 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBAÑEZ PALMA y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$247.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1881, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°32-A3, para la obra: “Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas-Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320”, Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de GOMEZ ALAMILLO FRANCISCO; SOC INVERSIONES SANTA FE SA, rol de avalúo 1451-25; 1451-63, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 9.147 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 20 de abril de 2011, comple-

mentada por acta de fecha 8 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$53.340.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1897, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15, para la obra: “Camino Ruta U-51, Sector Rupanquito - Entre Lagos, Tramo Km. 23,30000 a Km. 38,93760”, Provincia de OSORNO, que figura a nombre de STUCKRATH HELD ALEJANDRO RAUL, rol de avalúo 2257-109, Comuna de PUYEHUE, X Región, superficie 477 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 14 de noviembre de 2010, complementada por acta de fecha 21 de marzo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$238.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1929, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 27-A y 27-B, para la obra: “Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320”, Provincia de OSORNO - LLANQUIHUE, que figuran a nombre de PESQUERALOSFIORDOSLIMI-

TADA, rol de avalúo 162-38, Comuna de Puerto Octay, X Región, superficies 1.179 m2 y 3.137 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 28 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.126.500.-, para el lote N°27-A y \$10.979.500.-, para el lote N°27-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1938, de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°520, de 30 de junio de 2004, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°32, expropiado con motivo de la obra “Pavimentación Ruta 7, sector Cruce Ruta 7-Ruta X-50-Villa Mañihuales – Pedregoso Km. 27.900 a Km. 53.120”. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización fijado mediante tasación de 25 de octubre de 2001, en la suma de \$5.670.000.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1940, de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2201, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 23 y 25, expropiados con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida – Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de Palena. Consígnese judicialmente el monto provi-

sional de las indemnizaciones fijadas mediante tasaciones de 20 de abril de 2010, en la suma de \$2.948.600, para los lotes N°s. 23 y 25. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1941, de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°374, de 29 de febrero de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 19 y 22, expropiados con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida – Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de Palena. Consígnese judicialmente el monto provisional de las indemnizaciones fijadas mediante tasaciones de 20 de abril de 2010, en la suma de \$757.500, para los lotes N°s 19 y 22. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1942, de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2201, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 24 y 26, expropiados con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida – Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de Palena. Consígnese judicialmente el monto provisional de las indemnizaciones fijadas mediante tasaciones de 20 de abril de 2010, en la suma de \$473.800, para los lotes N°s 24 y 26. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1944 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expro-

pió el lote de terreno N°21 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de PINTO OSORIO JOSE VICENTE, rol de avalúo 29-539, comuna de San Pedro, superficie 612 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.775.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1945 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INV Y RENTAS MONTE AMARILLO LTDA, rol de avalúo 29-483, comuna de San Pedro, superficie 615 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.017.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°1946 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de REYES URRIO LA IRIS DE LOS DOLORE, rol de avalúo 29-536, comuna de San Pedro, superficie 594 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.148.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1947 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VERA ORELLANA

JOSE BERNARDO, rol de avalúo 29-537, comuna de San Pedro, superficie 632 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.152.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1948 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INV Y RENTS MONTE AMARILLO LTDA, rol de avalúo 29-535, comuna de San Pedro, superficie 364 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.065.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1949 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA SANTA JULIA LI, rol de avalúo 154-674, comuna de Las Cabras, superficie 700 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°349 de 23 de mayo de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°570 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Manuel Hernán Díaz Farfán, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Gustavo Eduardo Picero García, fijó con fecha 22 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.565.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1950 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONTE AMARI, rol de avalúo 29-484, comuna de San Pedro, superficie 1.458 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integra-

da por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.710.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1951 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de VALDENEGRO NUNEZ MALANIA, rol de avalúo 14-3, comuna de San Pedro, superficie 3.234 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.140.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°1952 de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: RUTA 66 - CAMINO

DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO A - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de INVERSIONES Y RENTAS MONTE AMARI, rol de avalúo 29-484, comuna de San Pedro, superficie 359 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°438 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 1° de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.023.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1969, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", Provincia de LIMARI, que figura a nombre de TOLEDO NUNEZ CLAUDIO ESTEBAN, rol de avalúo 250-290, Comuna de SALAMANCA, IV Región de Coquimbo, superficie 48 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBAÑEZ PALMA y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$97.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1971, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25-B, para la obra: “Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493”, Provincia de OSORNO, que figura a nombre de SEGOVIA GONZALEZ AMADO, rol de avalúo 158-220, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 49 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDANIELSON BERNARDO TURRA TURRA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 08 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$102.900.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1975, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16, 17, 18, 19, para la obra: “Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región” Provincia de CHOAPA, que figuran a nombre de BARRERA TAPIA ERIKA CAROLINA Y OTRO, rol de avalúo 400-1, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 13.804 m2, 3.900 m2, 2.124 m2, 1.266 m2 y . La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CA-

SAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.067.180.-, para el lote N°16, \$2.214.500.-, para el lote N°17, \$1.002.080.-, para el lote N°18 y \$931.720.- para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1984, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-A2, para la obra: “Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60320, Provincia de Osorno-Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región” Provincia de OSORNO-LLANQUIHUE, que figura a nombre de INVERSIONES RIO BAKER S A Y OTRO, rol de avalúo 620-1, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 616 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 08 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.156.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1986, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 27, 28, 29 y 30, para la obra: “Reposición Pavi-

mento Ruta D-81, Illapel - Salamanca”, Provincia de CHOAPA, que figuran a nombre de SOC PARCELEROS HDA ILLAPEL LTDA, rol de avalúo 421-8, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 1.118 m2, 2.075 m2, 1.269 m2, 519 m2 y 2.994 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$494.560.-, para el lote N°26, \$976.500.-, para el lote N°27, \$618.980.-, para el lote N°28, \$297.980.- para el lote N°29 y \$3.397.480.- para el lote N°30. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°1987, de 31 de agosto de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 22, 23, 24 y 25, para la obra: “Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca”, Provincia de CHOAPA, que figuran a nombre de BARRERA TAPIA ERIKA CAROLINA Y OTRO y SOC PARCELEROS HDA ILLAPEL LTDA, roles de avalúo 400-1 y 421-8, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 883 m2, 19.062 m2, 35.331 m2, 373 m2 y 439 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$400.860.-, para el lote N°21, \$8.154.040.-, para el lote N°22, \$14.990.020.-, para el lote N°23, \$171.660.- para el lote N°24 y \$228.380.- para el lote N°25. La indemnización se pa-

gará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1993, de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°2190, de 31 de agosto de 2011, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 10 y 11, expropiados con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida – Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de Palena. Consígnese judicialmente el monto provisional de las indemnizaciones fijadas mediante tasaciones de 20 de abril de 2010, en la suma de \$77.000, para los lotes N°s 10 y 11. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°1994, de 31 de agosto de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto Exento MOP. N°374, de 29 de febrero de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización de los lotes de terreno N°s 20 y 21, expropiados con motivo de la obra “Mejoramiento Ruta 7, Sector Michimahuida – Puerto Cárdenas (Puente Yelcho) Km. 30,50000 a Km. 45,95163”, Provincia de Palena. Consígnese judicialmente el monto provisional de las indemnizaciones fijadas mediante tasaciones de 20 de abril de 2010, en la suma de \$2.837.500, para los lotes N°s 20 y 21. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2012 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10

de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°28L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de CORBELLAROIG JUANA, rol de avalúo 3916-9, comuna de ÑUÑO A, superficie 367,95 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 26 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$238.239.500 para el lote N°28L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2013 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°253 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENE, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 201 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$763.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2014, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°47L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de JAIME URDANGARIN BELTRAN, sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 548,85 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 12 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.245.876 para el lote N°47L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2015 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto CONSTRUCCION REPOSICION RED VIAL ANDINA, PARIACOTA - VISVIRI, KM. 0,00000 A 90,39127; que figura a nombre de HUAYLLA PACO EUSEBIO Y OTROS, rol de avalúo 3600-17, comuna de GENERAL LAGOS, superficie 4.868 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS BERNARDO AGUILE-

RA CABRERA, JUAN ANDRÉS WORM STARI y NELSON RAÚL BERTHELON JORRATT, fijó con fecha 4 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.703.800 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2016, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°48L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de JAIME URDANGARIN BELTRAN, sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 4.361,59 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 12 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$127.601.427 para el lote N°48L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2017, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°117-B2, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo km. 0,50000 a

km. 17,34000", Provincia de Linares, que figura a nombre de LOPEZPRIETO VILMA BEATRIZ, rol de avalúo 275-47, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 29 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ y RODRIGO SILVALAZO mediante informe de tasación de 5 de octubre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.800.- para el lote N°117-B2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2018, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 8, 9, 12 y 14, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule" Provincia de CURICÓ, que figuran a nombre de CERPA MELLA MARIA ELENA y VALDERRAMA ACEVEDO JUAN FRANCISC, roles de avalúo 168-430, 168-443 y 168-442, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 14.183 m2, 217 m2, 468 m2, 457 m2 y 577 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUANSALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, complementados por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.193.300.- para el lote N°4, \$620.300.- para el

lote N°8, \$691.200.-, para el lote N°9, \$421.300.- para el lote N°12 y \$911.800.- para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2019 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°287 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 1.357 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.923.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2020, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°36L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA,

SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de GALVEZ LOPEZ AIDA, rol de avalúo 2389-21, comuna de CONCHALI, superficie 315 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$72.669.800 para el lote N°36L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2021 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°251 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENE, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 92 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$349.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto MOP(E) N°2022 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL DE PILLUCO, que figura a nombre de BUSTOS DIAZ CORAL ELIBETH, rol de avalúo 1234-14, comuna de ANCUD, superficie 764 m2. La comisión de peritos integrada por los señores NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, fijó con fecha 20 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.259.950 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2023 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°296 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS -

LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 273 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.991.010.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2024 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°297 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILLENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-19, comuna de Santo Domingo, superficie 429 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Ale-

jandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.584.470.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2025, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°80, para la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces" Provincia de Santiago, que figura a nombre de GUAJARDO GARRIDO JORGE WASHINGTON, rol de avalúo 7763-13, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, superficie 13.848 m2. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA LORENA GUAJARDO ALARCÓN y VICTORIA BLANCO COSTA mediante informe de tasación de 16 de noviembre de 2009, complementada por acta de fecha 8 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$308.833.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2026 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para el proyecto CONSTRUCCION REPOSICION RED VIAL ANDINA, PARIACOTA - VISVIRI, KM. 0,00000 A 90,39127; que figura a nombre de HUAYLLA NITA FORTUNATO, rol de avalúo 3600-15, comuna de GENERAL LAGOS, superficie 1.360 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, JUAN ANDRÉS WORM STARI y NELSON RAÚL BERTHELON JORRATT, fijó con fecha 4 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.680.000 para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2027 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para el proyecto CONSTRUCCION REPOSICION RED VIAL ANDINA, PARIACOTA - VISVIRI, KM. 0,00000 A 90,39127; que figura a nombre de HUAYLLA NITA FORTUNATO, rol de avalúo 3600-15, comuna de GENERAL LAGOS, superficie 33.575 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS BER-

NARDO AGUILERA CABRERA, JUAN ANDRÉS WORM STARI y NELSON RAÚL BERTHELON JORRATT, fijó con fecha 4 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.751.250 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2028, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°49L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de JAIME URDANGARIN BELTRAN, sin rol de avalúo, comuna de CERRILLOS, superficie 14.331,28 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 12 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$419.619.148 para el lote N°49L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(16)

*Audif*  
*Glásica*  
**LA RADIO DEL DIARIO OFICIAL**

**Le acompañamos con la mejor selección de música clásica**

*Además: - Monitor Legislativo - Diario Oficial de Hoy  
- Historias Oficiales - Novedades Editoriales  
- Indicadores Económicos*

*Conéctese a [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)  
una radio nacida en Internet*

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2029 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°284 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 1.480 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.811.830.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2030 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°290 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de ava-

lúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 691 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.726.330.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2031 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°289 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-15, comuna de Santo Domingo, superficie 27 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$519.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2032, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L.

M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 16, 17, 18 y 20, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule" Provincia de CURICÓ, que figuran a nombre de CERDA MELLA MARIA ELENA, rol de avalúo 168-430, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 519 m<sup>2</sup>, 1.440 m<sup>2</sup>, 2.955 m<sup>2</sup> y 621 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, complementado por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$834.600.- para el lote N°16, \$2.105.500.- para el lote N°17, \$2.947.500.- para el lote N°18, y \$904.700.- para el lote N°20. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2033 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°295 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-18, comuna de Santo Domingo, superficie 437 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones

Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.645.110.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2034 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°294 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 255 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.972.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2035, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10

de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°30L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 3916-7, comuna de ÑUÑO A, superficie 328 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 26 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$241.268.500 para el lote N°30L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2036, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°59L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de STIFEL BERGELSON MIGUEL, rol de avalúo 3548-58, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 273,62 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$104.650.000 para el lote N°59L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2038, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°57L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INVERSIONES EL CUZCO S A, rol de avalúo 447-19, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 2.918,51 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.025.590.100 para el lote N°57L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2039, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Mejoramiento Conservación Periódica Puente los Esteros 1, Comuna de la Unión, Provincia del Ranco, Región de los Ríos” Provincia de BANCO, que figura a nombre de VEGA JARAMILLO ROSAMEL B, rol de avalúo 555-203, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficie 53,53 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NOR-

MANESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGÍA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 22 de septiembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$34.795.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2040, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: “Reposición Puente La Piedra, Conectividad La Unión - Corral” Provincia de DEL RANCO, que figura a nombre de CANCINO ASTUDILLO BRITÁNICO DEL CAR, rol de avalúo 531-37, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficie 5.657 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 06 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.767.902.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2041, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 27 y 28, para la obra: “Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo),

T-85 (Quillaico) Provincia de DEL RANCO, que figuran a nombre de STOLZEBANCH EGGERS ANDRÉS y VON JOHNN AVILEZ HERMANN EDUARD, roles de avalúo 59-757 y 65-409, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 2.906 m2 y 177 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karín Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 07 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.844.750.-, para el lote N°27 y \$1.784.600.-, para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2042 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°291 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-16, comuna de Santo Domingo, superficie 414 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.398.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2044 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°300 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-20, comuna de Santo Domingo, superficie 433 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.614.790.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2045 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°299 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 292 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integra-

da por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.063.210.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2046, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 20, 23, 29, 33 y 34, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, Provincia de CACHAPOAL, que figuran a nombre de LEIVA PINO PEDRO PABLO, CLAVIJO PEREZ LUIS ALBERTO y LYON NAGEL MONICA LUCIA, roles de avalúo 41-175, 32-926 y 32-32, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 79 m2, 56 m2, 133 m2, 140 m2 y 325 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$561.000.- para el lote N°20, \$112.000.- para el lote N°23, \$1.140.000.- para el lote N°29, \$1.180.502.- para el lote N°33 y \$1.312.173.- para el lote N°34. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2049, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°29L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de CABALLERO SCHEPELER NICANOR, rol de avalúo 3916-8, comuna de ÑUÑO A, superficie 365 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 26 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$244.368.500 para el lote N°29L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2050, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°60L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de ALARCON SALGADO ELEUTERIO, rol de avalúo 3548-59, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 314 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, fijó con

fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$87.764.000 para el lote N°60L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2051, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°39L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de CORNATSKY SAIDENBERG REBECA, rol de avalúo 2808-2, comuna de SANTIAGO, superficie 801 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$411.225.700 para el lote N°39L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2052, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°27L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de DIAZ VIDAL MANUEL, rol de avalúo 3916-11, comuna de ÑUÑO A, superficie 108,06 m2. La comisión de peritos integra-

da por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 26 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.565.500 para el lote N°27L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2053 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12-B, para el proyecto REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5, que figura a nombre de KLAGGES GOITY IRMA SUC, rol de avalúo 1222-34, comuna de ANCUD, superficie 1.405,14 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 27 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.011.684 para el lote N°12-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°2054 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°298 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F -

CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 49 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$420.420.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2055 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para el proyecto CONSTRUCCION REPOSICION RED VIAL ANDINA, PARIACOTA - VISVIRI, KM. 0,00000 A 90,39127; que figura a nombre de HUAYLLA NITA FORTUNATO, rol de avalúo 3600-15, comuna de GENERAL LAGOS, superficie 8.196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, JUAN ANDRÉS WORM STARI y NELSON RAÚL BERTHELON JORRATT, fijó con fecha 4 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.868.600 para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2056, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°51L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: CERRILLOS, que figura a nombre de SOC MINERA ARRIP SA, rol de avalúo 2126-1, comuna de MAIPU, superficie 4.050,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, MARÍA ANGÉLICA HURTADO ARRANZ y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, fijó con fecha 11 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$99.006.599.- para el lote N°51L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal de Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2057, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°78L6, para la obra PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. MARATHON, que figura a nombre de ESTADIO NACIONAL DIR GRAL DEPY REC, rol de avalúo 6115-1, comuna de ÑUÑO A, superficie 2.676 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, fijó con fecha 19 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$275.978.140.- para el lote N°78L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP (E) N°2058 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13-C, para el proyecto REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5, que figura a nombre de GESELL SANTANA HECTOR HERNAN Y OTRO, rol de avalúo 1222-22, comuna de ANCUD, superficie 1.341,13 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 27 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.479.469 para el lote N°13-C. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°2059 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12, para el proyecto REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5, que figura a nombre de KLAGGES GOITY IRMA SUC EICHLER MEIER ROLF CHRISTIAN, rol de avalúo EN TRAMITE, comuna de ANCUD, superficie 1.427 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, fijó con fecha 27 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$1.434.135 para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°2060 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto CONSTRUCCION EMBALSE VALLE HERMOSO EN RIO PAMA COMBARBALA, ZONA EMBALSE E INUNDACION, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL PORVENIR S, rol de avalúo 543-1, comuna de COMBARBALA, superficie 891.400 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 23 de marzo de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$84.683.000 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2062, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960 el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°76-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia, que figura a nombre de EMILIANA LORETO ABARCA, rol de avalúo EN TRAMITE, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 161 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante

informe de tasación de 31 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.599.650.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2063, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°110-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia tramo 4" Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de GUJARDO JEREZ NICASIO SUC, rol de avalúo 2409-12, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 60 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$157.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2064 de 21 de septiembre de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto MOP. (Exento) N°407 de 29 de febrero de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°41B, expropiado con motivo de la obra "Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector I Cruce Ruta L-30-M-Carriзал, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000", Provincia de Linares. Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 29 de julio de 2008, complementado por acta de noviembre de 2008, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$4.052.300, dicha Comisión fue nombrada por Resolución

S.R.M VII Región N°996 de 24 de julio de 2008. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2065 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto CONSTRUCCION EMBALSE VALLE HERMOSO EN RIO PAMA COMBARBALA, ZONA EMBALSE E INUNDACION, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA EL PORVENIR S, rol de avalúo 543-1, comuna de COMBARBALA, superficie 4.103.022 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 29 de marzo de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.545.330, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP. N°2069, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-26L6, 79-27L6, 79-28L6, 79-29L6 y 79-30L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-210, 3927-211, 3927-212, 3927-213 y 3927-214, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup> y 12,5 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-26L6;

\$8.535.664.- para el lote N°79-27L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-28L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-29L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-30L6, respectivamente. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2070, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-1L6, 79-2L6, 79-3L6, 79-4L6, 79-5L6, 79-6L6, 79-7L6, 79-8L6, 79-9L6 y 79-10L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-185, 3927-186, 3927-187, 3927-188, 3927-189, 3927-190, 3927-191, 3927-192, 3927-193 y 3927-194, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup>, 12,5 m<sup>2</sup> y 12,5 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-1L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-2L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-3L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-4L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-5L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-6L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-7L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-8L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-9L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-10L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP. N°2071, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-31L6, 79-32L6, 79-33L6, 79-34L6, 79-35L6, 79-36L6, 79-37L6, 79-38L6, 79-39L6 y 79-40L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-215, 3927-216, 3927-217, 3927-218, 3927-219, 3927-220, 3927-221, 3927-222, 3927-223 y 3927-224, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-31L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-32L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-33L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-34L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-35L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-36L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-37L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-38L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-39L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-40L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2072, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de

la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-61L6, 79-62L6, 79-63L6, 79-64L6, 79-65L6, 79-66L6, 79-67L6, 79-68L6, 79-69L6 y 79-70L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-245, 3927-246, 3927-247, 3927-248, 3927-249, 3927-250, 3927-251, 3927-252, 3927-253 y 3927-254, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-61L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-62L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-63L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-64L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-65L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-66L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-67L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-68L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-69L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-70L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2073 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°255 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2100-8, comuna de Santo Domingo, superficie 507 m2.

La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.648.412.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2074 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°254 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENE, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 233 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$885.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2075 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°252 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO

DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2100-7, comuna de Santo Domingo, superficie 413 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.388.208.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2076 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°26L3, para la obra: PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. IRARRAZAVAL, que figura a nombre de CORBELLAROI GUANA, rol de avalúo 3916-10, comuna de ÑUÑO A, superficie 253,41 m2. La comisión de peritos integrada por los señores JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 26 de junio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$168.229.000 para el lote N°26L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2077 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°292

para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 467 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.945.130.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2078 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°293 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-17, comuna de Santo Domingo, superficie 460 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°449 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Juan Bautista Osses Barrera, fijó con fecha 9 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.819.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía**

**(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP. N°2079, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-71L6, 79-72L6, 79-73L6, 79-74L6 y 79-75L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-255, 3927-256, 3927-257, 3927-258 y 3927-259, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-71L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-72L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-73L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-74L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-75L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 286, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2080, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-

81L6, 79-82L6, 79-83L6, 79-84L6 y 79-85L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-265, 3927-266, 3927-267, 3927-268 y 3927-269, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 18 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-81L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-82L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-83L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-84L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-85L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2081, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-11L6, 79-12L6, 79-13L6, 79-14L6, 79-15L6, 79-16L6, 79-17L6, 79-18L6, 79-19L6 y 79-20L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-195, 3927-196, 3927-197, 3927-198, 3927-199, 3927-200, 3927-201, 3927-202, 3927-203 y 3927-204 respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 18 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-11L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-12L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-13L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-14L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-15L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-16L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-17L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-18L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-19L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-20L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-11L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-12L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-13L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-14L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-15L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-16L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-17L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-18L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-19L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-20L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2082, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: "Conservación Puentes Miraflores y Locuche 1 y 2, Sector Puente Miraflores", que figuran a nombre de NECUL ESCOBAR NOLFAMERY Y OTROS, rol de avalúo 218-81, Comuna de LANCO, XIV Región, superficies 584 m2 y 588 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 23 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.257.300.-, para el lote N°3 y

\$1.426.100.-, para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2083 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°256 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENE, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 72 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$339.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2084 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°257 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO

DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENE, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 261 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.394.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2085 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto CONSTRUCCION REPOSICION RED VIAL ANDINA, PARIACOTA - VISVIRI, KM. 0,00000 A 90,39127; que figura a nombre de HUAYLLA PACO EUSEBIO Y OTROS, rol de avalúo 3600-17, comuna de GENERAL LAGOS, superficie 3.653 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, JUAN ANDRÉS WORM STARI y NELSON RAÚL BERTHELON JORRATT, fijó con fecha 4 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.278.550 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2086, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 3 y 4, para la obra: “Mejoramiento I-532, La Capilla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km. 7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585”, Provincia de CARDENAL CARO, que figuran a nombre de VALENZUELA PEREZ ORLANDO ANTON y VERGARA VALENZUELA DINA ROSA, roles de avalúo 33-50 y 33-31, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 261 m2 y 826 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$704.100.- para el lote N°3 y \$1.436.600.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2087, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8, 14, 15 y 16, para la obra: “Mejoramiento I-532, La Capilla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km.

7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585” Provincia de CARDENAL CARO, que figuran a nombre de VERGARA VALENZUELA DINA ROSA, MUNOZ ARAYA LUIS SIGIBERTO, LEIVALOPEZ CARLOS ENRIQUE, LEIVA FUENZALIDA CARLOS Y OTY LEIVA FUENZALIDA CARLOS E, roles de avalúo 33-31, 35-27, 35-105, 35-57 y 35-1, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 472 m2, 1.840 m2, 14 m2, 170 m2 y 588 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$950.400.- para el lote N°7, \$2.428.000.- para el lote N°8, \$21.000.- para el lote N°14, \$731.000.- para el lote N°15 y \$1.521.600.- para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2088, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 11, 12, 15 y 18, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, Provincia de CACHAPOAL, que figuran a nombre de GUERRA TORO TERESA, LYON NAGEL MONICA LUCIA, LYON LYON JUAN ROBERTO, roles de avalúo 11-1, 32-32 y 32-39, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 546 m2, 18 m2, 237 m2, 1.980 m2 y 54 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FAR-

FAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.411.400.- para el lote N°6, \$21.960.- para el lote N°11, \$289.140.- para el lote N°12, \$4.170.000.- para el lote N°15 y \$490.000.- para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2089, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°143-B, para la obra “Camino Mejoramiento Ruta 126 Los Conquistadores, Sector 1 Cruce Ruta L-30-M-Carrizal, Tramo km. 0,50000 a km. 17,34000”, Provincia de Linares, que figura a nombre de VINEDOS CRUCESILLAS S A, rol de avalúo 266-6, Comuna de San Javier, VII Región, superficie 3.121 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO DURÁN MARCOS, NELSON RAMÍREZ RAMÍREZ y RODRIGO SILVA LAZO mediante informe de tasación de 29 de julio de 2008, complementada por acta de 6 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.586.200.- para el lote N°143-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2090, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropia-

ron los lotes de terreno N°s. 79-51L6, 79-52L6, 79-53L6, 79-54L6, 79-55L6, 79-56L6, 79-57L6, 79-58L6, 79-59L6 y 79-60L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-235, 3927-236, 3927-237, 3927-238, 3927-239, 3927-240, 3927-241, 3927-242, 3927-243 y 3927-244, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-51L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-52L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-53L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-54L6, \$8.535.664.- para el lote N°79-55L6, \$8.535.664.- para el lote N°79-56L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-57L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-58L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-59L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-60L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2091 de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13-A, para el proyecto REPOSICION PUENTE MECHAICO Y ACCESOS EN RUTA 5; que figura a nombre de KLAGGES GOITY IRMA SUC, rol de avalúo 1222-34, comuna de ANCUD, superficie

88 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTI-GGIA, fijó con fecha 8 de abril de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$310.400 para el lote N°13-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP. N°2092, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-76L6, 79-77L6, 79-78L6, 79-79L6 y 79-80L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-260, 3927-261, 3967-262, 3927-263 y 3927-264, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 18 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-76L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-77L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-78L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-79L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-80L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2093, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°33, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Sector Los Lagos - Valdivia, tramo N°2 Km. 0,00000 a Km. 16,60000”, Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de JARA SEGURA JOSE ERALDO Y OTROS, rol de avalúo 236-39, Comuna de LOS LAGOS, XIV Región, superficie 170 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, CHRISTIAN EMIL RAUCHYÁÑEZ y LEOPOLDORA MÓN SCHUMACHER GUARDA, mediante informe de tasación de 30 de agosto de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$365.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2094, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, para la obra: “Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico)” Provincia de VALDIVIA, que figuran a nombre de SANTA MARIA PUENTES AURELIO, SANTA MARIA PUENTES AURELIO, SUC. MENDY DELGUE FRANCISCO, SUC. MENDY DELGUE FRANCISCO y SANTA MARIA PUENTES AURELIO, roles de avalúo

543-21, 543-21, 543-1, 543-1 y 543-21, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficies 60 m2, 1.971 m2, 3.383 m2, 9.396 m2 y 6.351. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$112.200.-, para el lote N°1, \$4.130.300.-, para el lote N°2, \$9.025.800.-, para el lote N°3, \$16.683.600.- para el lote N°4 y \$11.842.350.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2095, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue-Valdivia Tramo 1” Provincia de Valdivia, que figura a nombre de SCHEIHING ALVAREZ ADOLFO, rol de avalúo 2411-52, Comuna de Valdivia, XIV Región de Los Ríos, superficie 203 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Gallegos Blanch, Patricio Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 12 de febrero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.076.980.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2097, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-21L6, 79-22L6, 79-23L6, 79-24L6 y 79-25L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-205, 3927-206, 3967-207, 3927-208 y 3927-209, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-21L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-22L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-23L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-24L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-25L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2098, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 10, 11, 12 y 13, para la obra: “Mejoramiento I-532, La Capilla - Lo Valdivia, km. 0,00000 a km. 7,00499, I-502, Cahuil - Bucalemu, km. 3,70430 a km. 23,29585” Provincia de CARDENAL CARO, que figuran a nombre de VALENZUELA GUILLERMO, MUNOZ ARAYA LUIS SIGIBERTO, MUNOZ ARAYA LUIS SIGIFREDO y LEIVA LOPEZ JUAN ANDRES, roles de avalúo 35-26, 35-27, 35-22, 35-19

y 35-104, Comuna de PAREDONES, VI Región, superficies 815 m2, 85 m2, 243 m2, 397 m2 y 124 m2. Respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, SERGIO SHIPLEY RUBIO y JOSE LUIS PEZO SEGOVIA, mediante informe de tasación de 30 de octubre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.200.000.- para el lote N°9, \$220.500.- para el lote N°10, \$375.900.- para el lote N°11, \$3.314.200.- para el lote N°12 y \$523.600.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2104, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-41L6, 79-42L6, 79-43L6, 79-44L6, 79-45L6, 79-46L6, 79-47L6, 79-48L6, 79-49L6 y 79-50L6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-225, 3927-226, 3927-227, 3927-228, 3927-229, 3927-230, 3927-231, 3927-232, 3927-233 y 3927-234, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2., 12,5 m2. y 12,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fecha 24 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$8.535.664.- para el lote N°79-41L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-42L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-43L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-44L6, \$8.535.664.- para

el lote N°79-45L6, \$8.535.664.- para el lote N°79-46L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-47L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-48L6; \$8.535.664.- para el lote N°79-49L6 y \$8.535.664.- para el lote N°79-50L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N°2105, de 21 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y, el artículo 10 de la Ley 18.772, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 79-AL6, 79-BL6, 79-CL6, 79-DL6, 79-EL6, 79-FL6, 79-GL6 y 79-HL6, para el PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figuran a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, roles de avalúo 3927-270, 3927-271, 3927-272, 3927-273, 3927-274, 3927-275, 3927-276 y 3927-277, respectivamente, comuna de ÑUÑO A, superficies 203,53 m2., 83,21 m2, 83,38 m2., 133,8 m2, 94,34 m2, 94,34 m2 y 94,34 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, fijó con fechas 18 de julio y 8 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en las cantidades de \$289.536.977.- para el lote N°79-AL6; \$118.553.661.- para el lote N°79-BL6; \$118.786.189.- para el lote N°79-CL6; \$190.517.759.- para el lote N°79-DL6, \$91.861.341.- para el lote N°79-FL6, \$90.861.341.- para el lote N°79-GL6 y \$90.861.341.- para el lote N°79-HL6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2109 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 16 y 17, superficies 336 y 436 m2, rol de Avalúo N°2225-41, comuna de Osorno, para la obra "HABILITACIÓN A ACCESO NORTE A OSORNO, SECTOR CAMINO PILAUCO, CALLE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, AV. HEROES DE LA CONCEPCIÓN Y RUTA U-16". La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 10 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con su propietario INSTITUTO ALEMÁN DE OSORNO, en la cantidad de \$67.408.360.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2110 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°13-B, superficie 183 m2, rol de Avalúo N°2229-19, comuna de Osorno, para la obra "HABILITACIÓN A ACCESO NORTE A OSORNO, SECTOR CAMINO PILAUCO, CALLE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, AV. HEROES DE LA CONCEPCIÓN Y RUTA U-16". La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 14 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario INSTITUTO ALEMÁN DE OSORNO, en la cantidad de \$5.276.710.-, suma que

se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2111 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 152 m2, rol de Avalúo N°1150-43, comuna de Arauco, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE CONUMO Y ACCESOS EN RUTA P-24, PROVINCIA DE ARAUCO", VIII Región. La Comisión de peritos, integrada por Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo, Consuelo Loreto Zuloaga Sanhueza y María Alejandra Gutiérrez Flores, fijó el valor de tasación con fecha 14 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario don BELARMINO RAÚL RIVAS MEDINA, en la cantidad de \$2.847.888.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2112, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 1.142 m2., Rol N°2236-39, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 215-CH, BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS, DESDE EL KM. 3,99292 AL KM. 21,80000", Provincia y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 8 de abril de 2011, acordándose la indemnización con su propietario PASCUAL ARTEMIO IMILMAQUI PANGUINAMÚN, en la cantidad de \$2.814.871, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2113, de fecha 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105

del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°311, superficie 106 m2, rol N°2117-115, para la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTOMONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. La Comisión de Peritos integrada por Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó el valor de tasación con fecha 7 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria NORA DEL CARMEN VARGAS PACHECO, en la cantidad de \$691.486, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2114, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°24, superficie 518 m2., Rol N°5680-3, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 215-CH, BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT - CRUCE LAS LUMAS, DESDE EL KM. 3,99292 AL KM. 21,80000", Provincia y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 8 de abril de 2011, acordándose la indemnización con su propietario EUGENIO PATRICIO MONSALVE HIDALGO, en la cantidad de \$3.550.671, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2115, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, superficies 3.312, 197 y 139 m2., Rol N°178-5, para la obra "MEJORAMIENTO

RUTA P-40, SECTOR QUIAPO - MILLONHUE, PROV. DE ARAUCO", Comuna de Arauco, Región de Bío Bío. La comisión de peritos, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo y Adriana Katherina Fasce Casanueva, fijó el valor de tasación con fecha 09 de enero de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios ANDREA PATRICIA GONZÁLEZ GARCIA Y OTRO, en la cantidad de \$1.685.177, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2116 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°93, superficie 146 m2, rol de Avalúo 249-647, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por VÍCTOR VARGAS REYES, JUAN IBÁÑEZ PALMA Y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, fijó el valor de tasación con fecha 5 de junio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, CARLOS ENRIQUE TAPIA NAVEA, en la cantidad de \$1.729.874.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2117 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 73-1, 73-2 y 75, superficies 320, 85 y 438 m2, rol de Avalúo 249-22, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por VÍCTOR VARGAS REYES, JUAN IBÁÑEZ PALMA Y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2011 y 5

de junio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, NÉSTOR VEGA VILLALOBOS, en la cantidad de \$4.673.494.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2118 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 1.133 m2, rol de Avalúo N°113-15, comuna de Coihueco, para la obra "CONSTRUCCIÓN PASARELA VEGUILLAS, COMUNAS SAN FABIÁN - COIHUECO", VIII Región. La Comisión de peritos, integrada por ADRIANA FASCE CASANUEVA, ROXANA CECILIA ABARZÚA GAJARDO Y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, fijó el valor de tasación con fecha 28 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario don MIGUEL ARTURO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en la cantidad de \$1.813.613.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2119, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 10 y 11, superficies 4.113 y 1.764 m2., Rol N°177-38, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA P-40, SECTOR QUIAPO - MILLONHUE, PROV. DE ARAUCO", Comuna de Arauco, Región de Bío Bío. La comisión de peritos, integrada por Valeska Carolina Ale Goñi, Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo y Adriana Katherina Fasce Casanueva, fijó el valor de tasación con fecha 09 de enero de 2012, acordándose la indemnización con sus propietarios ANDREA PATRICIA GONZÁLEZ GARCIA Y OTRO, en la cantidad de \$4.199.464, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto MOP Exento N°2120 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°6-A, superficie 106 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 433-79, comuna de Illapel, para la obra "EMBALSE EL BATO CANAL NUEVO COCINERA FAJA ADICIONAL ENTREGA KM. 17,902", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA Y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, NOEMÍ DEL ROSARIO UGALDE UGALDE, en la cantidad de \$63.695.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2121, de fecha 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°28, superficie 3.158 m<sup>2</sup>, rol N°2114-28, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE – CRUCE RUTA V-85", Comuna de Puerto Montt, X Región. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario OLIVIO ASIN SAYEG GÓMEZ, en la cantidad de \$3.868.830, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2122 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 2-A y 25-B, superficies 1.373 y 765 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 434-95, comuna de Illapel, para la obra

"EMBALSE EL BATO CANAL NUEVO COCINERA FAJA ADICIONALES, FAJA ADICIONAL DESCARGA KM. 10,725 – KM. 0,097 A KM. 0,316 Y CANAL NUEVO COCINERA KM. 10,787 A KM. 11,106", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA Y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, OLGA ESTRELLA ARAYA IBACACHE, en la cantidad de \$1.925.084.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2123, de fecha 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 878 M<sup>2</sup>, rol N°62-321, para la obra "CAMINO PUENTE TUCAPEL POR PICHUPEHUENCO, SECTOR ACCESO A PUENTE LOLÉN TRAMO KM. 132,69162 A KM. 132,96280", Comuna de Lonquimay, IX Región. La Comisión de Peritos integrada por Enequina del Carmen Cid Ramírez, María Soledad Núñez Arroyo y Evaldo Roberto Contreras Roa, fijó el valor de tasación con fecha 11 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios RAMÓN ISIDRO HERMOSILLA FUENTES Y OTROS, en la cantidad de \$17.523.132.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2124 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°76, superficie 681 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 249-748, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA – QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por VÍCTOR VARGAS REYES, JUAN IBÁÑEZ PALMA Y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, fijó el valor de tasación

con fecha 5 de junio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, LUISEMILIO GONZÁLEZ BARRAZA, en la cantidad de \$1.857.013.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2125 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°4-A, superficie 94 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo 434-159, comuna de Illapel, para la obra "EMBALSE EL BATO CANAL NUEVO COCINERA FAJA ADICIONAL ENTREGA KM. 17,902", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA Y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó el valor de tasación con fecha 26 de marzo de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, ESMILDO DEL ROSARIO CÉSPED RAMOS, en la cantidad de \$37.656.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2126 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°14, superficie 1957 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo N°2325-1, comuna de Temuco, para la obra "MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40 TEMUCO – CARAHUE, TRAMO LABRANZA". La Comisión de peritos, integrada por ENRIQUE VALLETE DE LA HARPE, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO Y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, fijó el valor de tasación con fecha 20 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria ALICIA REBECA RAMÍREZ ARANEDA, en la cantidad de \$66.326.713.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2127, de fecha 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105

del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°310, superficie 478 m<sup>2</sup>, rol N°2117-15, para la obra "CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT – PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A", Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos. La Comisión de Peritos integrada por Camilo José Jara Bravo, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Marlene Teresa Ríos Marcuello, fijó el valor de tasación con fecha 07 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA TERESA VARGAS ABURTO, en la cantidad de \$554.610, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2128, de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°29A, superficie 444 m<sup>2</sup>, rol N°250-292, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA – QUELEN BAJO", Comuna de Salamanca, IV Región. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Elisa Tapia Fernández y Juan Ibáñez Palma, fijó el valor de tasación con fecha 12 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria, DEISY ANGÉLICA TOLEDO NÚÑEZ, en la cantidad de \$2.230.115.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2129, de fecha 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°18-1, superficie 1.088 m<sup>2</sup>, rol N°250-335, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA – QUELEN BAJO", Comuna de Salamanca, IV Región. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Elisa Tapia Fernández y Juan Ibáñez Palma, fijó el valor de tasación con fecha 12 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario WILDO ENRIQUE SALI-

NAS CAMPOS, en la cantidad de \$10.036.124.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2130, de fecha 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°21, superficie 2070 m<sup>2</sup>, rol N°250-276, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA – QUELEN BAJO", Comuna de Salamanca, IV Región. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Elisa Tapia Fernández y Juan Ibáñez Palma, fijó el valor de tasación con fecha 05 de junio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARÍA ALICIA VICENCIO AGUILERA, en la cantidad de \$30.889.424.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2131 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RODRÍGUEZ GONZÁLEZ YOLANDA DEL C, rol de avalúo 206-178, comuna de Cabrero, superficie 1.096 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.148.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2132 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD VILLA Y HENRIQUEZ LIMITADA, rol de avalúo 206-28, comuna de Cabrero, superficie 2.236 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.543.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2133 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GONZALEZ FUENTES MARCOS J, rol de avalúo 206-208, comuna de Cabrero, superficie 2.599 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía

Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$80.618.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2134, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 30-B, 30-C, 30-D y 32-A, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, Provincia de CACHAPOAL, que figuran a nombre de LYON NAGEL PEDRO ALFREDO, rol de avalúo 41-339, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 1.328 m2, 317 m2, 674 m2 y 481 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.990.000.-, para el lote N°30-B, \$1.209.000.- para el lote N°30-C, \$2.321.119.- para el lote N°30-D, y \$2.508.101.- para el lote N°32-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2135, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP.

N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 28-A, 29-A y 30-A, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, Provincia de CACHAPOAL, que figuran a nombre de LYON NAGEL MONICA LUCIA, CLAVIJO PEREZ LUIS ALBERTO y LYON NAGEL BARBARA MARIA, roles de avalúo 32-32, 32-926 y 41-336, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 1.131 m2, 87 m2 y 1.838 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.532.000.- para el lote N°28-A, \$1.233.400.- para el lote N°29-A y \$18.628.646.- para el lote N°30-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2136, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22-A, 23-A y 24-A, para la obra: “Camino Ruta H-864, Sector Pichidegua Cruce Ruta H-82, tramo km. 0,00000 a km. 5,28200”, Provincia de CACHAPOAL, que figuran a nombre de LYON NAGEL MONICA LUCIA, rol de avalúo 32-32, Comuna de PICHIDEGUA, VI Región, superficies 178 m2, 186 m2 y 693 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, RENE CORVALAN CORREA y ORLANDO FARIÑA VASQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$876.600.-, para el lote N°22-A, \$505.200.- para el lote N°23-A y \$1.878.600.- para el

lote N°24-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2137, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 48-A y 48-B, para la obra: “Camino Ruta I-60, Sector Pumanque cruce I-72, tramo 20,34083 a km. 38,49623”, Provincia de COLCHAGUA, que figuran a nombre de ZANZANI POBLETE ANA MARIA GEMA, rol de avalúo 63-3, Comuna de PUMANQUE, VI Región, superficies 261 m2 y 229 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DIAZ FARFAN, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 24 de diciembre de 2009, complementada por acta de 20 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$143.550.- para el lote N°48-A y \$125.950.-, para el lote N°48-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2138, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°10-H, para la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de FARIAS GOMEZ NARCISO DEL CARMEN, rol de avalúo 38-191, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 1.960 m2. La Comisión de Peritos integrada

por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de enero de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.388.800.- para el lote N°10-H. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2139, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 115, 126, 127 y 133, para la obra: “Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000” Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de SUCMILLALDEO MAICHIL JOSE DEL C, GODOY PANGUILEF XIMENA ISABEL, CUERPO DE BOMBEROS DE OSORNO y LUZ VITALIA ALVAREZ OBANDO, roles de avalúo 2238-25, 5750-30, 2240-20 y EN TRAMITE, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 415 m2, 3.394 m2, 2.965 m2 y 354 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.700.000.-, para el lote N°115, \$13.316.000.-, para el lote N°126, \$10.792.500.-, para el lote N°127, y \$3.920.000.- para el lote N°133. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2140, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A-1, para la obra: “Camino Ampliación y Reposición Ruta 7, Sector Puerto Montt-Pelluco, Tramo Km. 0,00000 a Km. 1,66000”, Provincia de LLANQUIHUE, que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 720-1, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 339 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 26 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$61.020.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2141, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: “Camino Ruta 7 Longitudinal Austral, Sector: La Junta-Límite Regional Norte, Tramo Km. 270,80000 a Km. 307,00000” Provincia de Aisén, que figura a nombre de RODRIGUEZ GELVEZ SAMUEL, rol de avalúo 511-19, Comuna de CISNES, XI Región, superficie 47.658 m2. La Comisión de Peritos integrada por GERMÁN WULF ANDRADE, CARLOS HENNICKE CORREA y PATRICIO BOPP LATHAM, mediante in-

forme de tasación de 05 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.388.060.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2142, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 42, 46, 47 y 48, para la obra: “Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule”, Provincia de CURICÓ, que figuran a nombre de CERRO PARRONAL S A, rol de avalúo 168-195, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficies 10.205 m2, 7.579 m2, 4.317 m2 y 6.736 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2011, complementado por acta de 10 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.243.500.- para el lote N°42, \$13.246.300.- para el lote N°46, \$7.071.900.- para el lote N°47, y \$10.725.200.- para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2143, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206,

de 1960, se expropió el lote de terreno N°3-2 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INMOBILIARIA LA PORTADA S A, rol de avalúo 5170-178, comuna de Antofagasta, superficie 1.076 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$120.512.000.- para el lote N°3-2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2144, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 50,51 y 54, para la obra: “Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca” Provincia de CHOAPA, que figuran a nombre de ESCOBAR LEON JORGE ENRIQUE, rol de avalúo 421-4, Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficies 1.070 m2, 328 m2 y 5.175 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDÉS HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.052.000.-, para el lote N°50, \$3.951.600.-, para el lote N°51 y \$23.852.000.-, para el lote

N°54. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2145 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 26: LIMITE URBANO DE ANTOFAGASTA - RUTA 5. SECTOR 1: KM. 0.825,00 A KM. 12.880,93, Región de Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN ANTOFAGASTA S A, rol de avalúo 5890-2, comuna de Antofagasta, superficie 750 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°470 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$33.750.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2146, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-B1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LA PORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofa-

gasta, que figura a nombre de INMOBILIARIA LA PORTADA S A, rol de avalúo 5170-183, comuna de Antofagasta, superficie 22.236 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.494.432.000.- para el lote N°1-B1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2147 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00”. ENLACE RETORNO N°1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIQUELME OPAZO YOLANDA EUGENIA, rol de avalúo 1237-9, comuna de Yumbel, superficie 2.644 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 6 de julio de 2012, integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, María Lorena Hidalgo Verdejo y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.083.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2148 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°147 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS MACKENNA BERTA MONICA, rol de avalúo 29-161, comuna de San Pedro, superficie 5.942 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.088.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2149 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°147-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de LECAROS MACKENNA BERTA MONICA, rol de avalúo 29-161, comuna de San Pedro, superficie 3.826 m<sup>2</sup>. La

comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.186.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2150 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°148 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ASTORGA SATORGA LUIS ROGELIO, rol de avalúo 29-480, comuna de San Pedro, superficie 165 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$448.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2151, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron

los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 5, para la obra: "Reposición Construcción Convenio de Programación de Puentes de Llanquihue, Obras: Reposición Puentes Sin Nombre, La Pera y Camanchaca Ruta Rol V-69, Provincia de Llanquihue", que figuran a nombre de SUC. PAZ VASQUEZ ROSALIA, rol de avalúo 154-100, Comuna de COCHAMO, X Región, superficies 302 m<sup>2</sup>, 257 m<sup>2</sup> y 908 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 22 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$241.600.-, para el lote N°1, \$257.000.-, para el lote N°2 y \$2.018.000.-, para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2152, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpue, Tramo 2: Km. 11,90000 a Km. 17,57835, Comunas de Casablanca y Quilpue, Provincias de Marga - Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso", que figura a nombre de ARIS NAVARRO JUAN BAUTISTA, rol de avalúo 177-13, Comuna de CASABLANCA, V Región, superficie 7.534 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por ORLANDO ANTONIO FARIÑA VASQUEZ, ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNANDEZ y MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 06 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$21.696.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2153, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 77, 78, 79, 104 y 114, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo km. 3,99292 al km. 21,80000" Provincia de OSORNO, que figuran a nombre de LAGOS GONZALEZ JUAN ANGEL, INVERSIONES GEMINIS S.A., MARDONES ANGULO LUZ PATRICIA y ANGULO MILLAR CLARA LUZ, roles de avalúo 2237-25, 5201-2, 2240-16 y 2240-5, Comuna de OSORNO, X Región, superficies 81 m<sup>2</sup>, 212 m<sup>2</sup>, 251 m<sup>2</sup>, 3.663 m<sup>2</sup> y 1.760 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2011 y 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$202.500.-, para el lote N°77, \$710.000.-, para el lote N°78, \$627.500.-, para el lote N°79, \$83.002.500.- para el lote N°104 y \$6.950.000.- para el lote N°114. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2154 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 2: CA-

BRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACERETORNO N°1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GONZALEZ CASTRO CLAUDIA VALENTIN, rol de avalúo 1237-92, comuna de Yumbel, superficie 1.480 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 6 de julio de 2012, integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, María Lorena Hidalgo Verdejo y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.318.711.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2155 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACERETORNO N°1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIQUELME OPAZO YOLANDA EUGENIA, rol de avalúo 1237-9, comuna de Yumbel, superficie 15.638 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 6 de julio de 2012, integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, María Lorena Hidalgo Verdejo y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.623.940.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2156 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACERETORNO N°1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIQUELME OPAZO YOLANDA EUGENIA, rol de avalúo 1237-9, comuna de Yumbel, superficie 6.269 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 6 de julio de 2012, integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi, María Lorena Hidalgo Verdejo y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.183.146.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2157, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 99, 100 y 101, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II" Provincia de Valdivia, que figuran a nombre de VIC APOSTOLICO DE LA ARAUCANIA, ANTIMILLA CAUPAN HERMINI Y OTROS y HEUNULLANCA ANTIMILLA MARIA, roles de avalúo 245-88,

244-180 y 244-179, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 555 m2, 4.405 m2 y 785 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.856.650.-, para el lote N°99, \$30.723.800.-, para el lote N°100 y \$5.426.900.-, para el lote N°101. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2158, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9, 11, 12 y 13, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico) Provincia de DEL RANCO, que figuran a nombre de ALTAMIRANO ORREGO GUILLERMO, BARRIENTOS VERA SERGIO DEL C, GARCES CARRASCO FELICIANO y STOZEBANCH ALBRECHT BRUNO, roles de avalúo 59-832, 59-380, 59-383 y 59-96, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 11.802 m2, 2.979 m2, 1.650 m2 y 41.281 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 1 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.459.600.-, para el lote N°9, \$5.835.700.-, para el lote N°11, \$4.119.500.-, para el lote N°12, y \$79.864.800.- para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del

Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2159, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 95, 96 y 98, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipuni - Coñaripe II" Provincia de Valdivia, que figuran a nombre de CHOCORI HUENULLANCA JOSÉ y ANTIMILLA CAUPAN HERMINI Y OTROS, roles de avalúo 244-704 y 244-180, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 247 m2, 781 m2 y 189 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.962.600.-, para el lote N°95, \$6.085.900.-, para el lote N°96 y \$1.609.400.-, para el lote N°98. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2160 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°110 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de HERRADA LANDA LETRICIA DE LAS, rol de avalúo 11-88, comuna de San Pedro, superficie 75 m2. La comisión de peritos, nombrada

por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$307.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2161 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TRANSPORTES ENRIQUE GUTIERREZ Y, rol de avalúo 206-27, comuna de Cabrero, superficie 2.979 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.782.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2162 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-

CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CONTRERAS NOVOA ALIRO A, rol de avalúo 206-84, comuna de Cabrero, superficie 995 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.537.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2163 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°104 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de SOC CONSTR ESTABL EDUCACIONALE, rol de avalúo 11-101, comuna de San Pedro, superficie 197 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.609.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.



**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2164 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°103 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de HERRADA MEZA LUIS ROLANDO Y OTRO, rol de avalúo 13-338, comuna de San Pedro, superficie 2.862 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$31.533.790.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2165, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°109-A, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antihue - Valdivia tramo 4”, que figura a nombre de ANDREA SILVA VALVERDE, rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de VALDIVIA, XIV Región,

superficie 33 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$69.960.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2166 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BOCAZ COFRE PEDRO BERNARDO, rol de avalúo 206-188, comuna de Cabrero, superficie 1.806 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.000.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2167 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP

N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de TOLEDO ESCOBAR BERNARDINA, rol de avalúo 206-26, comuna de Cabrero, superficie 12.784 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$78.649.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2168, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 101-B y 106, para la obra: “Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II”, que figuran a nombre de HEUNULLANCA ANTIMILLA MARÍA y TRAFINANCO NECULPAN MARÍA, roles de avalúo 244-179 y 244-171, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 611 m2 y 314 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de di-

ciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.441.000.- para el lote N°101-B y \$2.185.720.- para el lote N°106. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2169, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Reconstrucción Puente La Obra, Camino Carahue por el Bajo, Sector Km. 13,71200 al Km. 13,91000”, que figura a nombre de SUC. CURIHUENTRO RAIN FRANCISCO, rol de avalúo 259-190, Comuna de CARAHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 66 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA, mediante informe de tasación de 22 de enero de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$38.280.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2170, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “Mejoramiento Ruta R-42, sector Purén - Lumaco, Km. 1,80000 al Km. 9,32000”, que figura a

nombre de GONZÁLEZ ROJAS FERNANDO LUÍS, rol de avalúo 248-10, Comuna de PURÉN, Región de la Araucanía, superficie 656 m2. La Comisión de Peritos integrada por ENEDINA DEL CARMEN CID RAMÍREZ, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 16 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$703.700.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2171 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°108-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de CARRASCO MUNOZ VICTOR MATIAS, rol de avalúo 13-337, comuna de San Pedro, superficie 6.980 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.611.180.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2172 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°139-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de ASPILLAGA BARROS MARIA ELISAR, rol de avalúo 29-160, comuna de San Pedro, superficie 703 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.300.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2173 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°139-2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre

de ASPILLAGA BARROS MARIA ELISAR, rol de avalúo 29-160, comuna de San Pedro, superficie 2.146 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.819.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2174 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°146-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de AGRICOLA CHOROMBO S A, rol de avalúo 29-158, comuna de San Pedro, superficie 1.002 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.940.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2175 de 28 de septiembre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°146-2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de AGRICOLA CHOROMBO S A, rol de avalúo 29-158, comuna de San Pedro, superficie 1.685 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°497 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Sergio Alejandro Ayala Espinoza, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Juan Pablo Contreras Mallea, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.362.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2176 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00”. ENLACERETORNO N°1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de RIQUELME OPAZO YOLANDA EUGENIA, rol de avalúo 1237-9, comuna de Yumbel, superficie 7.442 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°515 de 6 de julio de 2012, integrada por las señoras Valeska Carolina Ale Goñi,

María Lorena Hidalgo Verdejo y Helena Alejandra Zapata Navarrete, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.033.272.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2177, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 7, 8, 9 y 10, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II” (LAS LOSAS - EL CORRAL)” Provincia de Huasco, que figuran a nombre de GALLO ESCOBAR SIMON y SUC. WILSON BARRAZA ARCOS, rol de avalúo 901-07 y 901-10, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficies 2.833 m2, 190 m2, 391 m2, 457 m2 y 224 m2. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Casagrande Ulloa, Claudio Concha Grossi y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 25 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.278.350.-, para el lote N°6, \$616.150.-, para el lote N°7, \$1.003.240.-, para el lote N°8, \$1.180.920.- para el lote N°9 y \$695.040.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2178 de 28 de septiembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expro-

pió el lote de terreno N°86, superficie 38 m2, rol de Avalúo 249-28, comuna de Salamanca, para la obra “MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA – QUELEN BAJO”, IV Región. La Comisión de Peritos integrada por VÍCTOR VARGAS REYES, JUAN IBÁÑEZ PALMA Y ELISA TAPIA FERNÁNDEZ, fijó el valor de tasación con fecha 5 de junio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, REBECA DEL CARMEN CASTRO ASTORGA, en la cantidad de \$4.100.388.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2179 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°268 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-4, comuna de Santo Domingo, superficie 1.288 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.124.070.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2180 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº272 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 26 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.847.960.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2181 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº274 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nom-

bre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 102 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº451 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Carolina Alejandra Brito Ramos, fijó con fecha 13 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.906.340.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2182, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº30, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II" (Conay - Malaguín) Provincia de Huasco, que figura a nombre de HUANCHICAY VILLEGAS LAURA OLIV, rol de avalúo 902-45, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 321 m<sup>2</sup>. La Comisión de Peritos integrada por NORMAN CALDERON PONTIGGIA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.223.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2183 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14

letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº7 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BENDERSKY ASSAEL ROBERTO, rol de avalúo 206-210, comuna de Cabrero, superficie 2.303 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.133.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2184 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº13-A, superficie 58 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo Nº2229-19, comuna de Osorno, para la obra "HABILITACIÓN A ACCESO NORTE A OSORNO, SECTOR CAMINO PILAUCO, CALLE LUIS CRUZ MARTÍNEZ, AV. HEROES DE LA CONCEPCIÓN Y RUTA U-16". La Comisión de peritos, integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ Y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, fijó el valor de tasación con fecha 14 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario don LIONEL GONZALO RETAMAL MEIER, en la cantidad de \$2.166.618.-, suma que se pa-

gará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº2185, de fecha 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº39, superficie 738 m<sup>2</sup>, rol Nº2116-16, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA V-815, TRAMO BIF. ILQUE - CRUCE RUTA V-85", Comuna de Puerto Montt, X Región. La Comisión de Peritos integrada por Nelson Bernardo Turra Turra, Christian Emil Rauch Yáñez y Nelson Fabián Igor Flores, fijó el valor de tasación con fecha 5 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ AUGUSTO OYARZÚN PROSCHLE, en la cantidad de \$1.280.970, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº2186, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº228, superficie 891 m<sup>2</sup>., Rol de avalúo 3564-5, para la obra, "MEJORAMIENTO RUTA F-50, SECTOR LO OROZCO - QUILPUÉ, TRAMO 3: KM. 17,57835 A KM. 29,49799", Comuna de Quilpué, V Región. La Comisión de Peritos integrada por Juan Pablo Navarro Rachow, Antonio Díaz Rozas y Claudia Arellano Gómez, fijó el valor de la tasación con fecha 19 de marzo de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JAVIER LUCIANO MARGAS LOYOLA, en la cantidad de \$23.696.608.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2187 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 33 y 33-A, superficies 865 y 63 m<sup>2</sup>, rol de Avalúo Nº158-264,

comuna de Puerto Octay, para la obra "CAMINO CONSTRUCCIÓN RUTA U-91, SECTOR RÍO CORRENTOSO - LAS GAVIOTAS, TRAMO KM. 65,58046 A KM. 72,78493". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de marzo de 2007, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS RODOLFO ULLRICH DUNNER, en la cantidad de \$2.053.142.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2188 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº109 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de MEZA HERMOSILLA ELSA ALBINA, rol de avalúo 11-323, comuna de San Pedro, superficie 8.858 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carina Soledad Mardones Núñez, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$80.485.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº2189 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº12 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD VILLA Y HENRIQUEZ LIMITADA, rol de avalúo 206-28, comuna de Cabrero, superficie 309 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.828.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2190 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº11 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GAETE QUIJADA MARIANO IGNACIO, rol de avalúo 206-264, comuna de Cabrero,

superficie 1.120 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.061.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2191, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº3-A, para la obra: “HABILITACIÓN COSTANERA RÍO LIMARÍ, OVALLE”, Provincia de LIMARÍ, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL T, rol de avalúo 420-1, Comuna de OVALLE, IV Región de Coquimbo, superficie 10.735 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ANTONIO VALDÉS HERREROS, MARIA IRIS MARCICH MOLLER y PABLO FLORES SALINAS, mediante informe de tasación de 30 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.340.060.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2192, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº88-B, para la obra: “Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, sector Antilhue - Valdivia Tramo 3”, que figura a nombre de REINI-

TZ FRIED SUZANNE, rol de avalúo 2409-14, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, superficie 409 m2. La Comisión de Peritos integrada por Sonia Catalina Gallegos Blanch, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Norman Calderón Pontiggia, mediante informe de tasación de 19 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$163.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2193, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº8-A, para la obra: “Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de BARRAZA LORCA SERGIO RUFINO, rol de avalúo 55-72, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 269,5 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2011, complementada por acta de 8 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$979.800.- para el lote Nº8-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2194, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº36, para

la obra: “Mejoramiento Ruta I-70-J, sector Lolol - Ranguil, tramo km. 0,00000 a km. 19,38878”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de CORNEJO MORALES WILLIAM PATRICIO, rol de avalúo 41-165, Comuna de Lolol, VI Región, superficie 149 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$220.600.- para el lote Nº36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2195, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP. Nº206 de 1960, se expropió el lote de terreno Nº8-B, para la obra: “Camino Ruta I-60, sector Pumanque - Cruce I-72, tramo km. 20,34083 a km. 38,49623”, Provincia de Colchagua, que figura a nombre de GONZÁLEZ VALLEJOS JUAN B, rol de avalúo 55-32, Comuna de Pumanque, VI Región, superficie 180,7 m2. La Comisión de Peritos integrada por MANUEL DÍAZ FARFÁN, HUGO LEAL PAREDES y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$742.560.- para el lote Nº8-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº2196, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del

D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº39, para la obra “Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule”, Provincia de Curicó, que figura a nombre de CERRO PARRONAL S A, rol de avalúo 168-195, Comuna de Hualañé, VII Región del Maule, superficie 7.792 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, complementado por acta de 10 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.868.400.- para el lote Nº39. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) Nº2197, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. Nº850 de 1997, se expropió el lote de terreno Nº35, superficie 2.158 m2., Rol Nº2237-51, para la obra “REPOSICIÓN RUTA 215-CH, BIFURCACIÓN AEROPUERTO CARLOS HOTT – CRUCE LAS LUMAS, DESDE EL KM. 3,99292 AL KM. 21,80000”, Provincia y Comuna de Osorno, Región de Los Lagos. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 8 de abril de 2011, acordándose la indemnización con su propietario MAXIMILIANO GONZALO FERNÁNDEZ GUARDA, en la cantidad de \$4.799.145, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2198, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 2: LAPORTADA-ACCESOSUR A MEJILLONES. KM. 16.200,00 A KM. 44.500,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de ESSAN SA, rol de avalúo 6401-30, comuna de Antofagasta, superficie 2.981 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°471, de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$214.632.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2199, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: “Embalse El Bato Canal Nuevo Cocinera Fajas Adicionales” Fajas Adicional Entrega Km. 8,035 - Km. 0,173 a Km. 0,286, Provincia de CHOAPA, que figura a nombre de JIMENEZ MOYANO JUAN DOMINGO, rol de avalúo 423-24,

Comuna de ILLAPEL, IV Región, superficie 718 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA NORMANESTANISLAOCALDERONPONTIGGIA, y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, mediante informe de tasación de 26 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$450.800.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2200, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: “2011 Conservación Periódica Ruta 60-CH, Provincia de San Felipe, Comuna de San Felipe, Región de Valparaíso” Provincia de SAN FELIPE, que figura a nombre de LAS PALMAS S A, rol de avalúo 405-10, Comuna de SAN FELIPE, V Región, superficie 1.537 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ISABEL RIOS MARCUELLO, MARCELA REDARD AYALA y ROBERTO LUIS SEBASTIAN HERNANDEZ, mediante informe de tasación de 14 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.637.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2201, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: “Construcción Puente Santa Marta en Ruta E-253”

Provincia de PETORCA, que figura a nombre de SUC. RAMIREZ ALTAMIRANO ROSENDODEL, rol de avalúo 420-69, Comuna de LA LIGUA, V Región, superficie 994 m2. La Comisión de Peritos integrada por JOSÉ ROGELIO REYES AZANCOT, CARMENPILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPOS, mediante informe de tasación de 02 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.187.100.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2202, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 119 y 120, para la obra: “Mejoramiento Camino 64D825, Sector Salamanca - Quelen Bajo” Provincia de CHOAPA, que figuran a nombre de SUC JUAN A NAVEA CASTILLO, rol de avalúo 249-10, Comuna de SALAMANCA, IV Región, superficies 833 m2 y 288 m2. La Comisión de Peritos integrada por VICTOR VARGAS REYES, JUAN IBAÑEZ PALMA y ELISATAPIA FERNANDEZ, mediante informe de tasación de 05 de junio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.506.400.-, para el lote N°119 y \$115.200.-, para el lote N°120. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2203, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3-1 para la obra: CONCESIÓN VIAL AUTOPISTAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. RUTA 1: LA CHIMBA - ACCESO NORTE A MEJILLONES. SECTOR 1: LA CHIMBA - LAPORTADA. KM. 10.240,00 A KM. 16.200,00, Región de Antofagasta, que figura a nombre de INM CIUDAD DEL NORTE S A, rol de avalúo 5170-198, comuna de Antofagasta, superficie 1.380 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°472 de 21 de junio de 2012, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Ángel Mauricio Cáceres Barra y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 27 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$154.560.000.- para el lote N°3-1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2204, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8 y 14-A, para la obra: “MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II” (LA PAMPA - CONAY, KM 46,42610 AL KM 49,80000) Provincia de Huasco, que figuran a nombre de COMUNIDAD AGRÍCOLA LOS HUASCO ALTIN, rol de avalúo 903-49, Comuna de Alto del Carmen, III Región, superficies 5.111 m2 y 826 m2. La Comisión de Peritos integrada por Norman Calderón Pontiggia, Claudio Concha Grossi y Patricio Casagran-

de Ulloa, mediante informe de tasación de 29 de mayo de 2009, rectificadora por acta de fecha 25 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.322.150, para el lote N°8 y mediante tasación de 25 de mayo de 2011, la cantidad de \$1.159.898, para el lote N°14-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2205, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 51, 53, 56, 58 y 71, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85”, que figuran a nombre de GALLARDO ALMONACID MARIA EMILIA, VERA VARGAS JORGE JUVENAL y VELASQUEZ GALLARDO JUAN JAVIER, roles de avalúo 2115-18, 2116-20 y 2116-169, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficies 1.009 m2, 679 m2, 1.087 m2, 964 m2 y 296 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 05 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.918.100.-, para el lote N°51, \$846.100.-, para el lote N°53, \$1.033.300.-, para el lote N°56, \$987.600.- para el lote N°58 y \$301.400.- para el lote N°71. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

## Ministerio de Obras Públicas

### Fiscalía

#### (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2206 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GAETE QUIJADA MARIO IGNACIO, rol de avalúo 206-264, comuna de Cabrero, superficie 1.138 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$49.274.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2207, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: “Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque - Cruce Ruta V-85”, que figura a nombre de ROJAS ARTAL IRIS DOMITILA Y OTROS, rol de avalúo 2113-110, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 111 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 25 de octu-

bre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$412.587.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2208 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3-1 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD VILLA Y HENRIQUEZ LIMITADA, rol de avalúo 206-28, comuna de Cabrero, superficie 187 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.520.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2209 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°2, superficie 29 m2, rol de Avalúo N°189-3, comuna de Hualqui, para la obra “REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA O-60, CHIGUAYANTE – HUALQUI PROV. DE CONCEPCION”, VIII Región. La Comisión de peritos, integrada por María Pamela Mac-Guire Acevedo, Roxana Cecilia Abarzúa Gajardo y Consuelo Loreto Zuloaga Sanhueza, fijó el valor de tasación con fecha 1 diciembre de 2011, acordándose la indem-

nización con su propietaria CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA, en la cantidad de \$1.400.909.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2210, de 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°27, superficie 1.196 m2., Rol N°524-89, para la obra “MEJORA-MIENTO CAMINO COSTERO S: TIRÚA – LÍMITE REGIONAL”, Comuna de Tirúa, Región de Bio Bío. La comisión de peritos, integrada por Alejandra Figueroa Giralt, Claudio Castro Gutiérrez y Juan Tepper Lavanderos, fijó el valor de tasación con fecha 10 de septiembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario HILARIO LINCOPI YAUPI, en la cantidad de \$1.987.141, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2211 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°3, superficie 9.857 m2, rol de Avalúo N°101-4, comuna de Los Sauces, para la obra “PROYECTO REPOSICIÓN RUTA R-86, CAMINO LOS SAUCES – HUEQUÉN, TRAMO KM. 63,70000 A KM. 89,0000”. La Comisión de peritos, integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO Y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 4 de octubre de 2007, acordándose la indemnización con su propietaria SOCIEDAD AGRÍCOLA CAVALLIERILIMITADA, en la cantidad de \$34.420.209.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2212, de fecha 28 de septiembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°62, superficie 751 m2, rol N°2237-105, para la obra “CA-

MINO REPOSICIÓN RUTA 215-CH, SECTOR BIF. AEROPUERTO CARLOS HOTT – CRUCE LAS LUMAS, TRAMO KM. 3,99292 AL KM. 21,80000”, Comuna y Provincia de Osorno, X Región. La Comisión de Peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Juan Celestino Giovannini Mansilla, fijó el valor de tasación con fecha 15 de mayo de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria NOEMI EDILIA RODRÍGUEZ FRIAS, en la cantidad de \$4.675.762, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2213 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°259 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRÍCOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-107, comuna de Santo Domingo, superficie 827 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.961.640.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2214 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°258

para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ CISTERNAS RENE, rol de avalúo 1601-293, comuna de Santo Domingo, superficie 257 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.101.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2215 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°262 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO F - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRÍCOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-1, comuna de Santo Domingo, superficie 562 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°450 de 14 de junio de 2012, integrada por los señores Víctor Marcelo Soto Troncoso, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Juan Carlos Infante Langembach, fijó con fecha 14 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.895.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2216, de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3 y 12, para la obra: “Reposición Construcción Convenio de Programación de Puentes de Llanquihue, Obras: Reposición Puentes Aserradero, El Rey y Florita Ruta Rol V-69, Provincia de Llanquihue”, que figuran a nombre de HERMANOS MARTINEZ OGGERO Y COMPA, HERMANOS MARTINEZ OGGERO Y COMPA y SOTO VILLEGAS CARLOS ALBERTO, roles de avalúo 148-51, 148-79 y 151-18, Comuna de COCHAMO, X Región, superficies 29 m2, 86 m2 y 154 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 25 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$43.500.-, para el lote N°2, \$103.200.-, para el lote N°3 y \$1.943.000.-, para el lote N°12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2217 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se

expropió el lote de terreno N°5 para la obra: “CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION-CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5-CABREROPONIEN-TE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00”. TRAMO 1, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOCIEDAD VILLA Y HENRIQUEZ LIMITADA, rol de avalúo 206-28, comuna de Cabrero, superficie 1.783 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Andrés Tepper Lavanderos, Paulina Lorena Jadue Zaror y Silvana de los Angeles Sánchez Budin, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.811.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2218 de 28 de septiembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para el proyecto CONSTRUCCION REPOSICION RED VIAL ANDINA, PARI-NACOTA - VISVIRI, : KM. 0,00000 A 90,39127; que figura a nombre de HUAYLLA NITA FORTUNATO, rol de avalúo 3600-15, comuna de GENERAL LAGOS, superficie 9.809 m2. La comisión de peritos integrada por los señores LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, JUAN ANDRÉS WORM STARI y NELSON RAÚL BERTHELON JORRATT, fijó con fecha 4 de febrero de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.197.900 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2219 de 28 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron las edificaciones y exteriores emplazados en el lote de terreno N°3, de propiedad fiscal, denominados Sitio N°1, Sitio N°2 y Sitio N°3, para la obra “REPOSICIÓN PUENTE SOBRE RÍO BIOBIO, CONCEPCION – SAN PEDRO DE LA PAZ, SECTOR TRAMOP”, VIII Región. La Comisión de peritos, integrada por María Pamela Mac-Guire Acevedo, Alejandra Leonor Figueroa Giralt y Ricardo Pedro Echeverría Hohmann, fijó el valor de tasación con fecha 8 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con sus propietarios don LUIS AHUMADA AHUMADA: \$19.702.874.-; don RENE OSVALDO IBÁÑEZ LAGOS: \$18.300.425.- y don LUIS GUILLERMO ZAPATA GAETE \$42.645.011.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2296 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3 letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°79-86L6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A; que figura a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, rol de avalúo 3927-278, comuna de ÑUÑO A, superficie 51,24 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICE-RO GARCÍA, fijó con fecha 8 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en

la cantidad de \$42.918.675 para el lote N°79-86L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2297 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°79EL6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figura a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, rol de avalúo 3927-274, comuna de ÑUÑO A, superficie 96,63 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICE-RO GARCÍA, fijó con fecha 8 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$96.664.148 para el lote N°79EL6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E) N°2298 de 3 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3 letra a) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°79-87L6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: ÑUÑO A, que figura a nombre de INMOB ROBINSON CRUSOE, rol de avalúo 3927-184, comuna de ÑUÑO A, superficie 51,24 m2.

La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS y GUSTAVO EDUARDO PICE-RO GARCÍA, fijó con fecha 8 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$118.910.028 para el lote N°79-87L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.364 de 15 de septiembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°1593, con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página treinta y nueve, primera columna, donde dice “MORENO VELASCO MARTA DE LA PAZ” debe decir “MORENO VELASCO **MARIA** DE LA PAZ”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.364 de 15 de septiembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°1594, con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página treinta y nueve, segunda columna, donde dice “MORENO VELASCO MARTA DE LA PAZ” debe decir “MORENO VELASCO **MARIA** DE LA PAZ”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.364 de 15 de septiembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°1595, con el error que se salva a continuación: II Cuerpo, página treinta y nueve, segunda columna, donde dice “MORENO VELASCO JULIA LUZ MARTA” debe decir “MORENO VELASCO **JULIA LUZ MARIA**”. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.